

[Responder](#)  [Eliminar](#) [No deseado](#) [Bloquear](#) [...](#)

MEMORIAL INCIDENTE DE NULIDAD 2020-146

LS

[Laura Solarte <laurasolartem@gmail.com>](#)

Lun 24/05/2021 3:18 PM



Para: Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Buenaventura; albertocardenasabogados@yahoo.com

MEMEORIAL INCIDENTE DE ...
293 KB

PRUEBAS Y ANEXOS 2020-14...
21 MB

2 archivos adjuntos (21 MB) [Descargar todo](#) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#)

Buenaventura D.E. 24 mayo de 2021

Doctora

SARA HELEN PALACIOS

Juez Primera Administrativo Mixta del Circuito de Buenaventura

E. S. D.

RADICACIÓN: 761093333001-2020-00146-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: JAIME LUIS MACERA PEÑA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
ARMADA NACIONAL

ASUNTO: Incidente de nulidad con fundamento en el
numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso

LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.643.028 de Palmira, abogada titulada e inscrita, con tarjeta profesional No. 247.743 del C. S. de la J., abogada de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, por medio del presente me permito remitir lo enunciado en el asunto.

Respetuosamente

LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO

C.C. No. 1.113.643.028 expedida en Palmira (V)

T.P. No. 247.743 del C.S. J.

[Responder](#)

[Responder a todos](#)

[Reenviar](#)

Buenaventura D.E. 24 mayo de 2021

Doctora

SARA HELEN PALACIOS

Juez Primera Administrativo Mixta del Circuito de Buenaventura

E. S. D.

RADICACIÓN: 761093333001-2020-00146-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JAIME LUIS MACERA PEÑA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
ASUNTO: Incidente de nulidad con fundamento en el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso

LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.643.028 de Palmira, abogada titulada e inscrita, con tarjeta profesional No. 247.743 del C. S. de la J., abogada de NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, actuando en virtud del poder que me fue conferido por el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, a través del presente, comedidamente solicito a su Despacho que proceda a efectuar la siguiente:

I. DECLARACIÓN

Declarar la nulidad del proceso enunciado en la referencia, a respecto de las actuaciones en él ocurridas. A partir del auto que admitió demanda, con fundamento en los siguientes:

II. HECHOS

1. El señor José Luis Macera Peña, demanda a la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL en el medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, correspondiendo al Despacho que usted representa conocer del proceso.
2. El 05 de marzo de la presente anualidad el Juzgado a través del buzón electrónico jadmin01bun@notificacionesrj.gov.co, remite al correo electrónico de notificaciones.buenaventura@mindefensa.gov.co un email con asunto “NOTIFICACIÓN DEMANDA 2020-00146”, sin embargo, la providencia que notifica en el correo referido es el Auto Interlocutorio No. 044 de fecha 01 de febrero de 2021, mediante el cual se inadmitió la demanda.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es fundamental que la notificación que se efectúe del auto admisorio de la demanda se haga en debida forma, pues de lo contrario se configurará una causal de nulidad del proceso, de conformidad con lo señalado en las normas procesales que cobijan este medio de control; ahora bien, tal como lo supone el artículo 133 del Código General del Proceso, es pertinente advertir que no solo la indebida notificación del auto admisorio es causal de nulidad del proceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN

www.mindefensa.gov.co

Twitter: @mindefensa

Facebook: MindefensaColombia

Youtube: MindefensaColombia

Instagram: MindefensaCo

A su turno el artículo 133 CGP, definió las causales de nulidad de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 133. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos: (...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas que deben ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado.

Cuando en el curso del proceso se advierta que se ha dejado de notificar una providencia distinta a la del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el defecto se corregirá practicando la notificación omitida, pero será nula la actuación posterior que dependa de dicha providencia, salvo que se haya saneado en la forma establecida en este código”.

Aunado a ello, el artículo 136 del Código General del Proceso dispone:

“La nulidad se considerará saneada en los siguientes casos:

- 1. Cuando la parte que podía alegarla no lo hizo oportunamente o actuó sin proponerla.*
- 2. Cuando la parte que podía alegarla la convalidó en forma expresa antes de haber sido renovada la actuación anulada.*
- 3. Cuando se origine en la interrupción o suspensión del proceso y no se alegue dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que haya cesado la causa.*
- 4. Cuando a pesar del vicio el acto procesal cumplió su finalidad y no se violó el derecho de defensa.*

Por lo anterior solicito respetuosamente se declare la nulidad de lo actuado y se practique en debida forma la notificación personal del auto que admite demanda.

IV. PERSONERIA

Solicito respetuosamente señora Juez, conforme al poder que me fue conferido, se sirva reconocermé personería jurídica para actuar dentro del presente proceso en los términos del poder que me fue conferido y así defender los intereses de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL.

V. PRUEBAS Y ANEXOS

- V.1. Documento en PDF, constancia de notificación.
- V.2. Antecedentes Administrativos



- a. Folios digitales copia de expediente prestacional del señor Sargento Viceprimero (R) JAIME LUIS MACEA PEÑA, que contiene los antecedentes que dieron origen a la expedición de la Resolución No. 1399 de 15 de octubre de 2019, con constancia de notificación y ejecutoria en sesenta y dos folios.
- b. Copia de certificación de pago de las cesantías definitivas a la cuenta bancaria reportada por el demandante.
- c. Certificación de tiempo de servicio y certificado de haberes del demandante.

V.3. Poder y sus anexos

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Calle 8 No. 3 – 25 Avenida Portuaria, Antigua Zona Franca, Buenaventura Distrito Especial, Brigada de Infantería de Marina No. 2, al correo electrónico notificaciones.buenaventura@mindefensa.gov.co y al mail laurasolartem@gmail.com.

Del señor Juez,

Atentamente,

LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO

C. C. 1.113.643.028 de Palmira

T. P. No. 247.743 del C. S. de la J.

NOTIFICACIÓN DEMANDA 2020-00146



Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Buenaventura <jadmin01bun@notificacionesrj.gov.co>

Responder a todos |

vie 5/03, 7:21 a.m.

nosorioi@procuraduria.gov.co; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; dasleg@armada.mil.co; +3 destinatarios

DEMANDAS

El remitente del mensaje pidió una confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).



01Demanda-Anexos (25...
2 MB



03AutoInadmite.pdf
165 KB

Mostrar todos 2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Radicación: 76-109-33-33-001-2020-00146-00
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JAIME LUIS MACEA PEÑA
Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo de 612 del Código General del Proceso, por el cual se modificó el Artículo 199 de ley 1437 de 2001, me permito remitirle a través de correo electrónico copia de la demanda, anexos y auto que admite la demanda además del link donde se encuentra el expediente debidamente digitalizado.

Expediente Digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j01admbtura_cendoj_ramajudicial_gov_co/EvY6FfRMIWxDqJLMXomIQEUB71oQ_t-wa4OevWmcauEvQ?e=ul2T13





Descargar

Ocultar correo electrónico



demandante prestó sus servicios a efectos de determinar la competencia por factor territorial para conocer del asunto.

2. No se acreditó que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos a los entes demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

En consecuencia, se **DISPONE:**

1. **INADMITIR** la presente demanda instaurada por el señor **JAIME LUIS MACERA PEÑA**, en ejercicio del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL**, contra la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES**, a fin de que se subsane los defectos de que adolece la misma. Se le concede para ello el término de diez (10) días so pena de rechazar la demanda (art. 170 CPACA).

2. Deberá la parte actora remitir copia de la corrección de la demanda a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Art. 6 numeral 4º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

3. Reconocer personería a la Dra. **GLORIA TATIANA LOSADA PAREDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.436.392 y T.P. No. 217.976 del C.S de la J, para que represente los intereses de la parte actora, de conformidad y para los efectos del poder conferido (fls. 11 a 12).

4. Teniendo en cuenta el deber consagrado en el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, se comunican los canales digitales del Despacho de la siguiente manera:

Correo electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

⁷ *Artículo 6 numeral 4º del Decreto Legislativo 806 de 2020: En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las

NOTIFICACIÓN DEMANDA 2020-00146



Juzgado 01 Administrativo - Valle Del Cauca - Buenave



vie 5/03, 7:21 a.m.

nosorio1@procuraduria.gov.co; procesi



01Demanda-Anexos (25...
2 MB



03AutoInadmite.pdf
165 KB

2 archivos adjuntos (3 MB) Descargar todo

Radicación: 76-109-33-33-001-2020-00146-00

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante: JAIME LUIS MACEA PEÑA

Demandado: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL

Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5º del Artículo de 612 del Código General del Proceso, por el



ARMADA NACIONAL
REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO

Proceso: Administración del T



Rad No 20190042360199282

Fecha: 2019-05-08 11:35 - Radicador: MARILUZ P. REZ
Destino: JEDIU_DPSOC - Rem.D: JAIME LUIS MACEA PEÑA
Asunto: DOCUMENTOS POR CESANTIAS DEFINITIVAS DE
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Código: ADMTTHH-FT-033-JEDHU-V04

Rige a part

Lugar y fecha: 12 de abril del 2019

Proceso Prestacional solicitado por: Cesantías Definitivas Indemnización

Retiro de la institución por: Voluntad Propia Tiempo Cumplido
Discrecional Llamamiento a Calificar Servicios

Yo: JAIME LUIS MACEA PEÑA Identificado con C.C. No. 78.734.265 Código militar: 78734265

Grado: SV Fecha de retiro: 05/04/2019 Res/Dec No. 0297

Unidad: BN2 - MALAGA

Por medio del presente solicito se sirva ordenar a quien corresponda el reconocimiento y pago de mis Prestaciones Sociales. Para tal efecto, en pleno uso de mis facultades y bajo la gravedad del juramento, certifico y declaro que la situación familiar y dependencia económica al retirarme de las FFMM es la siguiente:

Casado Soltero Unión marital de hecho Divorciado
Fecha de matrimonio: 01/09/18 Número de hijos: 03 Tengo reconocido un subsidio familiar de: 43 %

BENEFICIARIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO			PARENTESCO	DEPENDENCIA ECONÓMICA	
	DÍA	MES	AÑO		SI	NO
CARMEN ELISA OLAYA BATALLA	03	03	1971	ESPOSA	X	
VALERIA MACEA VILLARREAL	22	06	2002	HIJO	X	
BRIANA CAROLINA MACEA ZUÑIGA	08	01	2007	HIJO	X	
JUAN SEBASTIAN MACEA ZUÑIGA	04	02	2008	HIJO	X	

Se le han adelantado procesos administrativos SI NO
Ha sido sindicado de la comisión de delitos contra el patrimonio del estado SI NO
Ha prestado sus servicios a entidades distintas al MDN (anexe certificación) SI NO
Ha desarrollado trámites tendientes a obtener pensión del tesoro público diferentes al Ministerio de Defensa SI NO
Prestó el servicio militar obligatorio SI NO LAPSO 01/07/1998 - 15/01/2000

Si ese tiempo no ha sido registrado en el departamento de personal anexe certificación.
Afiliado a: Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía SI Fondo Nacional del Ahorro NO

¿Tiene algún embargo por alimentos? SI NO

Descríbalos: _____

Firma:

Jaime Macea Peña

Huella dactilar:



Post firma: JAIME LUIS MACEA PEÑA

C.C. 78.734.265 de CHINU (CÓRDOBA)

Autoriza ser notificado mediante correo electrónico: SI NO

Correo electrónico: jaimemace@hotmail.com

Así mismo manifiesto que mi dirección para envío de correspondencia es la siguiente:

Dirección: CARRERA 49 # 52- 52 Barrio: CIUDAD DE CALI

Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA Teléfonos: 032-3084989

Observaciones: _____



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN COMANDO ARMADA

NÚMERO 0297 DE 05 ABR 2019

Por la cual se retira del servicio activo por solicitud propia a unos Suboficiales de la Armada Nacional

EL COMANDANTE DE LA ARMADA NACIONAL

En uso de la facultad legal conferida en el numeral 7, literal b, del artículo 7° de la Resolución Ministerial 0015 de 2002.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RETIRAR del servicio activo de la Armada Nacional por "SOLICITUD PROPIA", en forma temporal con pase a la reserva, a los Suboficiales relacionados a continuación, a partir de la fecha que se indica en cada caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 99; numeral 1, literal a) del artículo 100 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1792 de 2016) y artículo 101 del Decreto 1790 de 2000, así:

NRO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA FISCAL UNIDAD
				DD-MM-AA
1	SMCIM	7380430	LOPEZ GARCES JULIO CESAR	24-04-2019 DMN3
2	JTMIC	72206605	HERAS MOVILLA YONIS JOAQUIN	01-08-2019 COFNA
3	JTABMU	92517386	DE LA ROSA SALAZAR RICHARD JOSE	13-05-2019 BN2

ARTÍCULO 2°.- RETIRAR del servicio activo de la Armada Nacional por "SOLICITUD PROPIA", en forma temporal con pase a la reserva a los Suboficiales relacionados a continuación, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99; numeral 1, literal a) del artículo 100 (modificado por el artículo 5° de la Ley 1792 de 2016) y artículo 101 del Decreto 1790 de 2000, así:

NRO	GRADO	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD
1	SMCIM	73237038	FONSECA ULLOQUE OSCAR JOSE	OSEGPEN
2	JTMPM	74752921	OSPINA NEIRA FABIO ALBERTO	CGFNC
3	SJLSN	73582036	MIRANDA MUÑOZ FRANKLIN	ESM1102
4	SPCIM	83091410	ARTUNDUAGA LISCANO WILSO	CGFNP
5	SJMPC	79813656	LOPEZ VERGARA LUIS FERNANDO	DIMAR
6	SVCIM	72009808	ARIZA PEREZ EDGARDO	BRIM1
7	SVCIM	78734265	MACEA PEÑA JAIME LUIS	OFCOBTUR

ARTÍCULO 3°.- Los Suboficiales retirados en el presente acto administrativo, continuarán dados de alta por el lapso de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de retiro, en la Tesorería Principal del Comando de la Armada Nacional, en los términos y para los efectos del artículo 164 del Decreto Ley 1211 de 1990.

ARTÍCULO 4°.- Los suboficiales relacionados en el presente acto administrativo se realizarán los exámenes para retiro, los cuales son de carácter definitivo para todos los efectos legales, y deberán practicarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se cause la novedad fiscal, siendo de carácter obligatorio en todos los casos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1796 de 2000.

Fact

ARMADA NACIONAL
 Fecha: 2019-04-09 11:46 - Radicador: MARILU/2/HEBE;
 Destino: JEDIU DPSOC - Rem/D: JAIME LUIS MACEA PEÑA
 Asunto: RESCA NO. 0297 DE 05/04 2019 POR RETIRO
 ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA
 Rad No 20190642360160452



Continuación de la Resolución Comando Armada por la cual se retira del servicio activo por solicitud propia a unos Suboficiales Armada Nacional. ENC: SMCIM LOPEZ GARCES JULIO CESAR.

0297

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la actuación administrativa.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

05 ABR 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



Vicealmirante EVELIO ENRIQUE RAMÍREZ GÁFARO
Comandante Armada Nacional



X

ENC



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1976**
CHINU
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-AGO-1995 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Almabeatriz Rengifo Lopez
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0500100-30140912-M-0078734265-20050930 0055605273A 02 181644864

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
GEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **78.734.265** ✓

MACEA PEÑA ✓
APELLIDOS

JAIME LUIS ✓
NOMBRES

Jaime Luis Macea Peña
FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

07219139



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código T X Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA-VALLE DEL CAUCA-SANTIAGO DE CALI.....

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA-VALLE DEL CAUCA-SANTIAGO DE CALI.....

Fecha de celebración: Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 0 1 Clase de matrimonio Civil Religioso X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento	Número	Notaría, juzgado, parroquia, otra.
Acta religiosa <input type="checkbox"/> Escritura de protocolización <input checked="" type="checkbox"/>	L0001 F0153 N00002	PARROQUIA EPIFANIA DEL SEÑOR

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
MACEA PEÑA JAIME LUIS.....

Documento de identificación (Clase y número)
C.C 78.734.265 DE CHINU-CORDOBA.....

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
OLAYA BATALLA CARMEN ELISA.....

Documento de identificación (Clase y número)
C.C 59.668.111 DE TUMACO-NARIÑO.....

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
OLAYA BATALLA CARMEN ELISA.....

Documento de identificación (Clase y número)
C.C 59.668.111 DE TUMACO-NARIÑO.....

Firma
Carmen E. Olay

Fecha de inscripción

Año 2 0 1 8 Mes S E P Día 1 1

Nombre y firma del funcionario que autoriza
Roberto Montoya Montoya
Notario 17

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PAR. OFICINA DE REGISTRO -



IMPRESO POR CENSO (C) 2010. PÓDICO Y COMERCIAL. TEL: 01 (57) 311 211 1111



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA 17 DEL CÍRCULO DE CALI (V)

Que esta fotocopia fue tomada del original del libro de Registro

Civil de Matrimonio que reposa en la

Notaría a mi cargo y obra en el serial No. 07219139

Es plena prueba del estado Civil.

Se expide para Tramites legales a petición de

uso del interesado para constancia se firma en

Cali (V) _____

23 ABR 2019



23 ABR 2019

Alberto Montoya Montoya
Notario 17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 59.668.111

OLAYA BATALLA

APELLIDOS

CARMEN ELISA

NOMBRES

Carmen E. Olaya

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-MAR-1971

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

28-JUL-1989 TUMACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2313900-00152677-F-0059668111-20090316

0010350671A 1

27198023

5ta Notaria Quinta de Cartagena

LA NOTARIA QUINTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES FIEL Y EXACTA COPIA TOMADA DEL ACTA DE REGISTRO QUE REPOSA EN ESTA NOTARIA. ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE

12 ABR 2019

EXPEDIDO.

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

ES FIEL COPIA TOMADA DEL FOLIO ORIGINAL DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO QUE MANIFIESTA QUE LO REQUIERE CON LA ÚNICA FINALIDAD DE ACREDITAR PARENTESCO. EL NOTARIO ADVIERTE QUE LA DIVULGACIÓN DE SU CONTENIDO SIN MOTIVO LEGÍTIMO, SE CONSIDERA ATENTADO CONTRA EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y SERÁ SANCIONADO. AL RECIBIR DE LA COPIA SE IDENTIFICÓ AL INTERESADO

CON:

FECHA:

12 ABR 2019



REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1142917225

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 40990302

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 07 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código D U J

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Datos del inscrito

Primer Apellido MACEA Segundo Apellido ZUNIGA

Nombre(s) BRIANA CAROLINA

Fecha de nacimiento Año 2007 Mes E N E Día 08 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo Sanguineo 0 Factor RH Positivo

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA BOLIVAR CARTAGENA

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Número certificado de nacido vivo A 683331 1

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos ZUNIGA CUADRO JOSEFA TERESA

Documento de identificación (Clase y número) c.c 33.262.674 de Villanueva Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos MACEA PEÑA JAIME LUIS

Documento de identificación (Clase y número) c.c 78.734.265 de Chinu Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos MACEA PEÑA JAIME LUIS

Documento de identificación (Clase y número) c.c 78.734.265 de Chinu Firma *[Firma]*

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2007 Mes A B R Día 28

Nombre y firma del funcionario que autoriza EFRAIN VILLALBA SEVERICHE (NE) *[Firma]*

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento EFRAIN VILLALBA SEVERICHE (NE) *[Firma]*

Firma *[Firma]* Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS



— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —

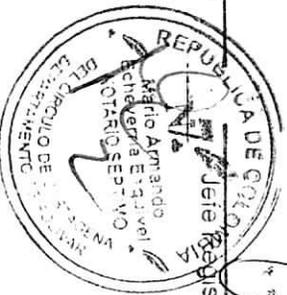
ESTE DOCUMENTO
TIENE VALIDEZ
PERMANENTE

7
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Fiel y exacta copia tomada del original del Registro Civil del
Señor 40990302
que expido a solicitud del interesado _____
con C.C. _____

Para PS Cartagena 12 ABR 2019
Valido para demostrar parentesco art. 21 Ley 662/2005

Interesado _____ Jefe Registro



REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1142919712

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial **41384880**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="07"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	D	U	J
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía									
COLOMBIA * * * BOLIVAR * * * CARTAGENA * *									

Datos del inscrito

Primer Apellido					Segundo Apellido									
MACEA * * * *					ZUÑIGA * * * *									
Nombre(s)														
JUAN SEBASTIAN * * * *														
Fecha de nacimiento					Sexo (en letras)		Grupo Sanguíneo	Factor RH						
Año	2	0	0	8	Mes	F	E	B	Día	0	4	MASCULINO	O	POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)														
COLOMBIA * * * BOLIVAR * * * CARTAGENA * *														

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO * * *	Número certificado de nacido vivo
	A 8148703

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos				
ZUÑIGA ** * * * CUADRO ** * JOSEFA TERESA *				
Documento de identificación (Clase y número)				Nacionalidad
C.C. 33.262.674 DE VILLANUEVA * * *				COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos				
MACEA * * * PEÑA * * * JAIME LUIS * *				
Documento de identificación (Clase y número)				Nacionalidad
C.C. 78.734.265 DE CHINU * * *				COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos				
MACEA * * * PEÑA * * * JAIME LUIS * *				
Documento de identificación (Clase y número)				Firma
C.C. 78.734.265 DE CHINU * * *				x

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos				
Documento de identificación (Clase y número)				Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos				
Documento de identificación (Clase y número)				Firma

Fecha de inscripción

Año	2	0	0	8	Mes	M	A	R	Día	3	1
-----	---	---	---	---	-----	---	---	---	-----	---	---

Nombre y firma del funcionario que otorga

RENE ERIAS GALOFRÉ (E)

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Firma				
x				

Nombre y firma del funcionario ante quien se pide el reconocimiento

RENE ERIAS GALOFRÉ (E)

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

— ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO —



ESTE DOCUMENTO
TIENE VALIDEZ
PERMANENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SÉPTIMA
DEL CÍRCULO DE CARTAGENA

Fiel y exacta cop *fe* a *12* *de* *abr* del original del Registro Civil del
Señor *4938* *de*
que expuso a solicitud de *Señor* *4938*
con C.C. _____

Para *3* _____ Cartagena **12 ABR 2019**
Válido para demostrar parentesco art. 21 *de* *169* *de* *2005*

Interesado *Señor* _____ Jefe Registro



**SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES
ÁREA DE NOTIFICACIONES**

Ciudad y fecha: Buenaventura, abril 12 de 2019.

AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

NOMBRE: JAIME LUIS

APELLIDOS: MACEA PEÑA

TIPO DE DOCUMENTO C.C

No DOCUMENTO: 78.734.265

DIRECCION CARRERA 49E # 52-52

CIUDAD: CALI (VALLE DEL CAUCA)

TÉLEFONO: 032- 3084989

Por medio del presente autorizo a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares a notificar el acto administrativo, así como las demás actuaciones administrativas que requieran notificación de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico (Legible):

jaimemacea@hotmail.com

(Correo electrónico)

Firma



Nombre JAIME LUIS MACEA PEÑA

No. Documento 78.734.265

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **JAIME LUIS MACEA PEÑA** Identificado (a) con número **78.734.265** se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Ahorros Libretón No 00130052100200281568** aperturada el **21 de Julio de 2016**.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: 521281568
10 dígitos: 0521281568
16 dígitos: 0521000200281568

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día 25 de Abril de 2019, con destino a **Quien Interese**.

BBVA
SUC. C. CIAL BUENAVENTURA

SUBGERENTE OPERACION Y APOYO COMERCIAL

Sucursal CENTRO COMERCIAL VIVA BUENAVENTURA
BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA".

adelante.

Marleny Urrea

De: Marleny Urrea <marleny.urrea@armada.mil.co>
Enviado el: lunes, 08 de abril de 2019 10:01 a.m.
Para: 'julio.lopez@armada.mil.co'; 'luisferlopez5213@hotmail.com';
'luis.lopez.ve@armada.mil.co'; 'edgardo.ariza@armada.mil.co';
'jaime.macea@armada.mil.co'; 'jaimemacea@hotmail.com'
Asunto: ENVIO PORTAFOLIO DE RETIRO
Datos adjuntos: A2 PORTAFOLIO DE RETIRO SUBOFICIALES.PDF; ANEXO 5. FORMATO UNICO PRESTACIONAL ADMTTHH-FT-033-JEDHU-V04.pdf; Anexo 7. Formato autorización notificación por correo electrónico CREMIL.pdf

Cordial saludo

Señores

Sargento Mayor LOPEZ GARCES JULIO CESAR
Suboficial Jefe LOPEZ VERGARA LUIS FERNANDO
Sargento Viceprimero ARIZA PEREZ EDGARDO
Sargento Viceprimero MACEA PEÑA JAIME LUIS
Suboficiales Armada Nacional

Es prioritario que los documentos sean allegados a esta Dirección, en lo posible a los 10 días de enviado este correo, ya que son necesarios para conformar el expediente que se remite a Cremil.



Nota: Favor verificar página 15. lista de chequeo y enviar la documentación en original y copia junto con los formatos adjuntos diligenciados Anexo 5. y Anexo 7 en medio físico por mensajería a la dirección de la firma del correo.

Si tiene que hacer disminución de subsidio por hijos mayores de 21 años, reconocimientos de nuevos hijos, nueva esposa, fallecimiento o divorcio, favor comunicarse con la señora Rubiela Chaparro persona encargada de la Hoja de Servicio para que esté enterada de las novedades al teléfono 3692000 extensión 10123 y/o al correo rubiela.chaparro@armada.mil

Respetuosamente,

Técnico de Servicios14 MARLENY URREA JIMENEZ.
Conformadora Prestacional Oficiales y Suboficiales.
Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional.
Carrera 10 # 27-27 Centro Internacional Tequendama -Edificio Bachue - Piso 5
Commutador 3692000 Ext- 10533
Celular 3144115364
Bogotá D, C - Colombia.
marleny.urrea@armada.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA

Marleny Urrea

12

De: Marleny Urrea <marleny.urrea@armada.mil.co>
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2019 11:59 a.m.
Para: 'rubiela.chaparro@armada.mil.co' (rubiela.chaparro@armada.mil.co);
johnattan.gomez.ya@armada.mil.co
CC: 'carlos.perez.pe@armada.mil.co' (carlos.perez.pe@armada.mil.co)
Asunto: SOLICITUD HOJAS DE SERVICIO

Buenos días

Señores
HOVID

Con toda atención me permito solicitar las Hojas de Servicio del siguiente personal retirado, fin tramite prestacional.

GR	G.C.	APELLIDOS_NOMBRES	FECHA_RETIRO
C3	1.061.729.815	MUÑOZ BURBANO JOHN JAIR	22-mar-19
s3	1.128.055.516	ZULUAGA PAYARES JONATHAN	02-abr-19
SP	98.373.449	ZAMBRANO HERNANDEZ LUIS FERNANDO	09-abr-19
JT	72.239.684	VERGARA MAURY RICHARD ANDERSON	05-abr-19
SP	4.616.300	DORADO MARTINEZ JOSE OMAR	05-abr-19
SM	73.237.037	FONSECA ULLOQUE OSCAR JOSE	05-abr-19
JT	74.752.921	OSPINA NEIRA FABIO ALBERTO	05-abr-19
SJ	73.582.036	MIRANDA MUÑOZ FRANKLIN	05-abr-19
SV	78.734.265	MACEA PEÑA JAIME LUIS	05-abr-19
SM	72.215.504	PLATA CABRERA VICTOR DANIEL	07-abr-19
SP	98.373.449	ZAMBRANO HERNANDEZ LUIS FERNANDO	09-abr-19
SJ	92.540.741	MANRIQUE RAMIREZ GERMAN DARIO	10-abr-19
C3	1.090.468.744	PEÑA NAVARRO CESAR AUGUSTO	10-abr-19
MA2	1.022.397.690	RUBIANO OLAYA MARCO ANTONIO	11-abr-19
MA2	1.031.157.864	BARBOSA ALBA ANGIE LORENA	11-abr-19
C3	1.090.503.895	GOMEZ GARCIA ANDRES FELIPE	12-abr-19

Gracias

Respetuosamente,

Técnico de Servicios14 MARLENY URREA JIMENEZ.
Conformadora Prestacional Oficiales y Suboficiales.
Dirección de Prestaciones Sociales Armada Nacional.
Carrera 10 # 27-27 Centro Internacional Tequendama -Edificio Bachue - Piso 5
Commutador 3692000 Ext- 10533
Celular 3144115364
Bogotá D, C - Colombia.
marleny.urrea@armada.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL

N° 0451 DEL 03 MAY 2019

Por la cual se causan novedades en el subsidio familiar a un personal (RA) de la Armada Nacional

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el numeral 5° del artículo 2° de la Resolución Comando Armada No 225 del 04 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Comando Armada N°0297 del 05 de abril 2019 fue retirado del servicio el señor **SV (RA) 78734265 MACEA PEÑA JAIME LUIS**, con fecha 05 de abril 2019 y termina los tres meses de alta el 05 de julio de 2019.

Que mediante formato de subsidio familiar N°123 de fecha 25 de octubre de 2018, el señor **SV (RA) 78734265 MACEA PEÑA JAIME LUIS**, solicitó la modificación de la beneficiaria compañera permanente, para lo cual adjuntó copia Declaración Juramentada N°1255 de fecha 16 de abril de 2019, expedida en la Notaria Única del Circulo de Tumaco, en la cual se declara que desde hace dos (2) años no convive con la señora **JOSEFA TERESA ZUÑIGA CUADRO**.

Que mediante formato de subsidio familiar N°124 de fecha 25 de octubre de 2018, el señor **SV (RA) 78734265 MACEA PEÑA JAIME LUIS**, solicitó el reconocimiento de su cónyuge, para lo cual anexó Registro Civil de Matrimonio Serial N° 07219139 de fecha 01 de septiembre de 2018, celebrado con la señora **CARMEN ELISA OLAYA BATALLA** identificada con cédula de ciudadanía N° 59.668.111.

Que de acuerdo a lo anterior, al señor **SV (RA) 78734265 MACEA PEÑA JAIME LUIS**, se le debe modificar el beneficiario relacionado como compañera permanente a ex compañera permanente en el Sistema de Información para la Administración de Talento Humano (SIATH) a la señora **JOSEFA TERESA ZUÑIGA CUADRO**, e incluir como cónyuge en el mismo a la señora **CARMEN ELISA OLAYA BATALLA** identificada con cédula de ciudadanía N° 59.668.111.

Que de acuerdo a lo anterior esta Jefatura.

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el beneficiario compañera permanente a ex compañera permanente del señor **SV (RA) 78734265 MACEA PEÑA JAIME LUIS**, a la señora **JOSEFA TERESA ZUÑIGA CUADRO** e incluir a la señora **CARMEN ELISA OLAYA BATALLA**, como cónyuge y se ordena continuar cancelando el 43% de subsidio familiar por tener hijos a cargo, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 81 del Decreto 1211 de 1990.

ARTÍCULO 2°.- Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un acto de comunicación, quedando así agotada la vía administrativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

03 MAY 2019

Vicealmirante **JOSÉ RICARDO FURLADO CHACÓN**
Jefe de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional.

14
rubuela.chaparro

De: Enilda Carrillo <enilda.carrillo@armada.mil.co>
Enviado el: viernes, 05 de abril de 2019 12:23 p.m. 
Para: jaime.macea@armada.mil.co; jaimemacea@hotmail.com; cbn2@armada.mil.co;
ana.gonzalez@armada.mil.co; melquisedec.cabezas@armada.mil.co
CC: hugo.ospina@armada.mil.co
Asunto: Envío Resolución
Datos adjuntos: image001.png; RESCA No 0297-2019 CS Por la cual se retira del servicio activo solicitud propia unos suboficiales ARC ENC SM LOPEZ GARCES JULIO.PDF

Buenos días, señor

SVCIM MACEA PEÑA JAIME LUIS

Atentamente me permito enviar Resolución 0297 de fecha 05-04-2019. Fin Notificarle su Retiro Voluntario con fecha 05-04-2019.

Respetuosamente,

ENILDA DEL CARMEN CARRILLO OTERO

Control de Suboficiales

División de Administración de Personal

Carrera 54 No.26-24 CAN

TEL. (57-1) 3 69 20 20 Ext.10136

Bogotá D.C., Colombia

Enilda.carrillo <<mailto:Enilda.carrillo@armada.mil.co>> @armada.mil.co

15



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA DE COLOMBIA

SEÑAL



No.20190423361351083 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DIPER-HOVID-29.60

DE	DHOVID	PRECEDENCIA ()
ACCIÓN	DPSOC	
INFO		

BT.- CON TODA ATENCION PERMITOME ENVIAR RESOLUCION APROBACION N° 0474 DEL 20 MAY/19 X SM® TAPIAS VARGAS RAMON X JT® DE LA ROSA SALAZAR RICHARD JOSE X SV® MACEA PEÑA JAIME LUIS X SV® MARTINEZ CANO JUAN CARLOS X FINES PERTINENTES - XBT.- 210734R

AUTORIZACIÓN		ELABORA	MES-AÑO	G.F.H	
MYCIM CARLOS ANDRÉS PEREZ PEREZ		JDRHL	MAY/19	210734R	
MEDIO DE TRANSMISION UTILIZADO	DESTELLOS	SEMAFORA	IZADAS	MENSAJERO	DTS

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 - 24 Horas
Carrera 26 No. 69-76 - Conmutador 3692000 Extension 100123 Bogota Colombia
www.armada.mil.co - Johnattan.gomez.ya@armada.mil.co

GEDOC-FT-010-AYGAR-V07



22 MAY. 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0474 DE
(20 MAY 2019)

Por la cual se aprueba una hoja de servicio

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de la facultad legal que le confiere el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución No. 225 del 04 de abril de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que al personal Militar que se relaciona en la parte resolutive del presente acto, se les ha expedido las respectivas hojas de servicio para el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales por retiro, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 235 del Decreto 1211 de 1990, por lo que se hace necesario la aprobación de las mismas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las hojas de servicio de un personal militar retirado así:

N°.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	LIQUIDACIÓN
1	SM	TAPIAS VARGAS RAMON	4-00073237373
2	JT	DE LA ROSA SALAZAR RICHARD JOSE	4-00092517386
3	SV	MACEA PEÑA JAIME LUIS	4-00078734265
4	SV	MARTINEZ CANO JUAN CARLOS	4-00085443255

ARTÍCULO 2°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, a los 20 MAY 2019.

Vicealmirante JOSÉ RICARDO HUERTADO CHACÓN
Jefe de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

Página 1 de 3

HOJA DE SERVICIOS NRO. 4-78734265
FUERZA : ARMADA NACIONAL

FECHA : 13-05-2019 Ver. 3

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos : MACEA PEÑA JAIME LUIS Cédula Nro. 78734265 CHINÚ
Código Militar : 78734265 Grado : SV Arma : CIM
Estado Civil : Casado (a) Fecha Nacimiento : 1976/12/30 CHINÚ
Dirección : DIAGONAL 3A # 3-40 EDIF EL VELERO APTO 402 CENTRO BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA
Telefonos : 3114360597
Dependencia Actual : OFICINA COORDINACIÓN BUENAVENTURA - BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)

Causal de Retiro : SOLICITUD PROPIA

Disposición Retiro : RESOLUCIÓN COMANDO ARMADA 0297 05-04-2019

Fecha Ingreso: 12-09-2003 Fecha Corte (Retiro): 05-04-2019

Datos Cuenta Bancaria: CODIGO BANCO: 13 NOMBRE: BANCO BBVA NIT: 860003020
TIPO CUENTA: Ahorros NRO CUENTA: 521281568

A.F.C. : CAUSACION CPVM

Fundamento Legal : DECRETO 1252 - DECRETO 1252 REGLAMENTO OFICIALES Y SUBOFICIALES FF.MM

Tipo de Reconocimiento: CESANTÍAS DEFINITIVAS

RELACION DE SERVICIOS PRESTADOS

TIEMPOS PARA PRESTACIONES UNITARIAS

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	0	3	4	94
TIEMPO TOTAL	0	3	4	94
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	0	1	1
TIEMPO LIQUIDACION	0	3	5	95

TIEMPOS PARA PENSION Y/O ASIGNACION RETIRO

Concepto	Años	Meses	Días	Total
TIEMPO FISICO	15	6	23	5.603
SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO	1	6	14	554
SOLDADO VOLUNTARIO	3	6	27	1.287
SOLDADO PROFESIONAL	0	0	27	27
TRES MESES DE ALTA	0	3	0	90
TIEMPO TOTAL	21	0	1	7.561
DIFERENCIA AÑO LABORAL	0	2	27	87
TIEMPO LIQUIDACION	21	2	28	7.648

RELACION DETALLADA DE TIEMPOS

Conceptos	Disposición			Lapsos		Años	Meses	Días
	Clase	Nro	Fecha	Desde	Hasta			
SERVICIO MILITAR	OAP-ARC	473	19980824	19980701	20000115	1	6	14
- SOLDADO REGULAR	OAP-ARC	473	19980824	19980701	20000115	1	6	14
SOLDADO VOLUNTARIO	OAP-ARC	078	20000216	20000116	20030813	3	6	27
- INFANTE VOLUNTARIO	OAP-ARC	078	20000216	20000116	20030813	3	6	27
INFANTE PROFESIONAL	OAP-ARC	262A	20030814	20030814	20030911	0	0	27
- INFANTE DE MARINA PROFESIONAL	OAP-ARC	262A	20030814	20030814	20030911	0	0	27
SUBOFICIAL	RES-ARC	568	20030908	20030912	20190405	15	6	23
- MARINERO SEGUNDO	RES-ARC	568	20030908	20030912	20060912	3	0	1
- MARINERO PRIMERO	RES-ARC	601	20060829	20060913	20090913	3	0	1
- CABO PRIMERO	RES-ARC	461	20090818	20090914	20130914	4	0	1
- SARGENTO SEGUNDO	RES-ARC	684	20130826	20130915	20180919	5	0	5
- SARGENTO VICEPRIMERO	RES-ARC	0788	20180831	20180920	20190405	0	6	15
TRES MESES DE ALTA	RES-ARC	0297	20190405	20190405	20190705	0	3	0
SOLICITUD PROPIA	RES-ARC	0297	20190405	20190405				

PARTIDAS COMPUTABLES PRESTACIONES UNITARIAS

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	1,514,782.00
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	651,356.00

PARTIDAS COMPUTABLES PENSION O ASIGNACION RETIR

Descripción	Porc.	Valor
SUELDO BASICO	.00	1,514,782.00
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	651,356.00

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

Página 2 de 3

HOJA DE SERVICIOS NRO. 4-78734265
FUERZA : ARMADA NACIONAL

FECHA : 13-05-2019

PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	17.00	257,513.00	PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	17.00	257,513.00
PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES	30.00	454,435.00	PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES	49.50	749,817.00
PRIMA DE NAVIDAD	.00	307,057.00	PRIMA DE NAVIDAD	.00	307,057.00
3,185,143.00			3,480,525.00		

<u>HABERES ULTIMA NOMINA MARZO/2019 DIAS : 30 GRADO : SV</u>			<u>Valores Base Duodécima Prima Navidad 2019</u>	
<u>Descripción</u>	<u>Porc.</u>	<u>Valor</u>		
SUELDO BASICO		1,514,782.00	1,514,782.00	
SEGURO DE VIDA SUBSIDIADO	.00	14,316.00		
JINETA	5.00	75,739.10	75,739.10	
PRIMA DE ANTIGUEDAD/SERVICIO	17.00	257,512.94	257,512.94	
PARTIDA DE ALIMENTACION	.00	260,100.00	56,786.00	
PRIMA ORDEN PUBLICO	25.00	378,695.50	378,695.50	
SUBSIDIO FAMILIAR	43.00	651,356.26	651,356.26	
PRIMA DE ACTIVIDAD MILITARES	49.50	749,817.09	749,817.09	
3,902,318.89			3,684,688.89	

<u>DESCUENTO: ULTIMA NOMINA MARZO/2019 DIAS : 30 GRADO : SV</u>					
<u>Descripción</u>	<u>Código</u>	<u>Valor</u>	<u>Inicio</u>	<u>Termino</u>	
SISTEMA SALUD FUERZAS MILITARES	9101	86,700.00	03/2019	03/2019	
CAJA RETIRO FF.MM. APORTE	9105	158,700.00	03/2019	03/2019	
CIRCULO SUBOF. FF.MM. CUOTA SOSTENIMIENTO	9221	45,443.00	03/2019	03/2019	
CLUB NAVAL SUBOFICIALES SOSTENIMIENTO	9226	30,295.64	03/2019	03/2019	
BANCO VILBAO VIZCAYA ARGENTINA COLOMBIA	9801	1,137,953.00	11/2018	10/2026	
LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS - SUBSIDIADO	981K	14,316.00	03/2019	03/2019	
COOSERPARK	9960	34,225.00	01/2019	12/2023	

REGISTRO DE EMBARGOS

INFORMACION FAMILIAR

<u>Beneficiario</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Nro.Ident.</u>	<u>Fec.Nacto.</u>
JOSEFA TERESA ZUÑIGA CUADRO	EX COMPAÑERO(A)	33262674	30-10-1980
OFIR MARIA PEÑA DE MACEA	MADRE	25908611	08-04-1936
JUVENAL MACEA MONTERROSA	PADRE	787342652	01-01-1950
VALERIA MACEA VILLARREAL	HIJO(A)	C4X0262194	22-06-2002
BRIANA CAROLINA MACEA ZUÑIGA	HIJO(A)	1142917225	08-01-2007
JUAN SEBASTIAN MACEA ZUÑIGA	HIJO(A)	1142919712	04-02-2008
CARMEN ELISA OLAYA BATALLA	COMPAÑERO(A)	59668111	31-03-1971

RECONOCIMIENTO VIGENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

<u>Beneficiario</u>	<u>Parentesco</u>	<u>Clase</u>	<u>Disposicion</u>			
			<u>Nro.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fec.Fisc</u>	<u>Porcentaje</u>
OLAYA BATALLA CARMEN ELISA	COMPAÑERO(A)	OAP-ARC	0451	03-05-2019	01-09-2018	30.00
MACEA VILLARREAL VALERIA	HIJO(A)	OAP-ARC	093	28-10-2004	10-08-2004	5.00
MACEA ZUÑIGA JUAN SEBASTIAN	HIJO(A)	OAP-ARC	213	22-07-2008	08-05-2008	4.00
MACEA ZUÑIGA BRIANA CAROLINA	HIJO(A)	OAP-ARC	486	02-10-2007	07-06-2007	4.00
						43.00

DEROGACIONES RETIROS

						<u>Acto Administrativo que lo Derogó</u>			
<u>Tipo</u>	<u>Clase</u>	<u>Disp</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha Fiscal</u>	<u>Causal Retiro</u>	<u>Clase</u>	<u>Nro.</u>	<u>Fecha</u>	<u>Fecha Fiscal</u>

OBSERVACIONES

Los datos aquí registrados, corresponden a los anotados en la Base de Datos de Personal.
El valor total del reconocimiento a percibir es liquidado por Prestaciones correspondiente a la Fuerza.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



ARMADA NACIONAL

Página 3 de 3

HOJA DE SERVICIOS NRO. 4-78734265
FUERZA : ARMADA NACIONAL

FECHA : 13-05-2019

Generó:

ARC_RHCHAPARU: TS14 RUBIELA CHAPARRO CHAPARRO
TECNICO DE OFICINA

CAPITAN DE NAVIO JORGE LUIS GARCIA DURAN
DIRECTOR DE PERSONAL ARMADA NACIONAL

ARC_RHCHAPARU 20191305 12:05:28

RESTRINGIDO - PRESTACIONES SOCIALES
ARC_RHCHAPARU



22 MAY. 2019

19

MA2 Juan Peña

De: Jaime Luis Macea Peña <jaime.macea@armada.mil.co>
Enviado el: miércoles, 22 de mayo de 2019 12:13 p.m.
Para: Dirección Prestaciones Sociales ARC
Asunto: solicitud hoja de servicio

Buenas tarde, señores direccion de prestaciones sociales

De la manera mas atenta, solicito a ustedes, mi hoja de servicio N° 2104. Con el fin de conocer las ultimas anotaciones.

Cordialmente,



Rad No 2019004236022459
Fecha: 2019-05-23 16:48 - Radicador: MARILUZ BEREZ
Destino: JEDHU_DPSOC - Rem/D: JAIME LUIS MACEA PEÑA
Asunto: POR EMAIL SV JAIME LUIS MACEA PEÑA SOL
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Sargento Viceprimero (R) JAIME LUIS MACEA PEÑA
C.C 78.734.265
Cel. 3114360597
jaime.macea@armada.mil.co
jaimemacea@hotmail.com

TN



No. 20190042360251511 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10

Bogotá D.C. 27-05-2019

Señor Sargento Viceprimero
JAIME LUÍS MACEA PEÑA
311-4630597
jaime.macea@armada.mil.co jaimemacea@hotmail.com

Asunto: Derecho de petición.

Con toda atención me permito allegar copia de la Hoja de Servicios No. 4 -78734265 del 13 de Mayo de 2019.

Atentamente,

Capitán de Navío FELIPE BONILLA NOVA
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Anexo: Hoja de servicios en dos (02) folios



No. 20190042360251511 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC-1.10

Bogotá D.C. 27-05-2019

Señor Sargento Viceprimero
JAIME LUÍS MACEA PEÑA
311-4630597
jaime.macea@armada.mil.co jaimemacea@hotmail.com

Asunto: Derecho de petición.

Con toda atención me permito allegar copia de la Hoja de Servicios No. 4 -78734265 del 13 de Mayo de 2019.

Atentamente,


Capitán de Navío FELIPE BONILLA NOVA
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Anexo: Hoja de servicios en dos (02) folios

Elaboró: TN Leidy Malaver 

TF Lidy Cecilia Malaver Salamanca

De: TF Lidy Cecilia Malaver Salamanca <leidy.malaver@armada.mil.co>
Enviado el: lunes, 27 de mayo de 2019 3:56 p. m.
Para: 'jaime.macea@armada.mil.co'; 'jaimemacea@hotmail.com'
Asunto: Respuesta derecho de petición
Datos adjuntos: jaime macea.pdf

Importancia: Alta

Buenas tardes, anexo me permito enviar copia de la Hoja de Servicios.

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

Teniente de Navío Leidy Malaver Salamanca
Asesor Jurídico Prestaciones Sociales Armada Nacional

300



No. 20190042360253231 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC-25.29

Bogotá D.C. 27-05-2019

8/05/2019 9:56 a. m. BAAVILA
ASUNTO COMUNICACION - INFORME --
REMI HENRY EDUARDO DUARTE HURTADO
DEPENDI GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE
EMPRESA ARMADA NACIONAL
EMPONENTE ARMADA NACIONAL
CONSECUTIVO 20190047294 - 0000000 - 000
VOLUS 1



Señor Teniente Coronel (RA)
JUAN CARLOS LARA LOMBANA
Director Caja de Retiro de las FFMM (E)
Carrera. 13 No. 27 - 00 Edificio Bochica
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Expediente Prestacional.

Con toda atención, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Ministerial Permanente No. 025 del 31 de julio de 2018, me permito enviar al señor Teniente Coronel (RA) Director Caja de Retiro de las FFMM (E) un (01) expediente prestacional correspondiente al señor Sargento Viceprimero de Infantería de Marina (RA) MACEA PEÑA JAIME LUIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.734.265 que contiene documentación relacionada así:

DOCUMENTOS	No. FOLIOS
Hoja de Servicio.	02
Resolución aprobación Hoja de Servicio.	01
Señal radicación Hoja de Servicio	01
Resolución Comando Armada de retiro.	01
Orden administrativa de personal	01
Comunicación de retiro.	01
Formato Único Prestacional.	01
Registro civil de matrimonio	01
Registro civil de nacimiento de sus hijos Valeria, Briana Carolina y Juan Sebastián.	03
Fotocopia cedula.	01
Fotocopia cedula cónyuge	01
Certificación bancaria	01
Formato notificación por correo electrónico Cremil	01

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Respetuosamente,



Capitán de Navío FELIPE BONILLA NOVA
Director de Prestaciones Sociales Armada Nacional

ANALISIS CESANTIAS APLICADAS F.N.A.

TITULAR MACEA PEÑA JAIME LUIS
 CEDULA 78.734.265

FONDO NACIONAL DEL AHORRO		ANTECEDENTES PRESTACIONALES		EMBARGOS	DIFERENCIA
AÑO	VALOR	AÑO	CAUSACION		
1995		1994			\$ -
1996		1995			\$ -
1997		1996			\$ -
1998		1997			\$ -
1999		1998			\$ -
2000		1999			\$ -
2001		2000			\$ -
2002		2001			\$ -
2003		2002			\$ -
2004	202.962	2003	202.962		\$ -
2005	788.627	2004	788.627		\$ -
2006	1.065.666	2005	4.698.262		\$ 3.632.596
2007	814.575	2006	814.575		\$ -
2008		2007	2.007.757		\$ 2.007.757
2009		2008	1.189.748		\$ 1.189.748
2010		2009	1.665.119		\$ 1.665.119
2011		2010	1.594.535		\$ 1.594.535
2012		2011	1.601.774		\$ 1.601.774
2013		2012	1.831.716		\$ 1.831.716
2014		2013	2.031.852		\$ 2.031.852
2015		2014	2.090.337		\$ 2.090.337
2016		2015	2.178.438	-	\$ 2.178.438
2017		2016	5.002.003		\$ 5.002.003
2018		2017	3.016.173		\$ 3.016.173
2019		2018	2.876.310		\$ 2.876.310
		2019	777.567		\$ 777.567
SUB-TOTAL	2.871.830,00		34.367.755,00	-	\$ 31.495.925

RESUMEN	
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$ 2.871.830,00
CAUSACIONES FNA 2019	\$ -
TRASLADO DE CAJA A FNA	\$ -
ANTICIPOS	\$ -
CAPROVIMPO	\$ 31.495.925,00
EMBARGOS	\$ -
TOTAL	\$ 34.367.755,00

NOTA: SALDO A LA FECHA FNA CONSULTADO EN APLICACIÓN FONDO EN LINEA

\$ -

TS12 SANDRA PATRICIA BARON OSORIO
 Transferencias Fondo Nacional del Ahorro

25
23

CERTIFICADO DE CESANTIAS			
NOMBRE	SV MACEA PEÑA JAIME LUIS		
CEDULA	78734265		
FUERZA	ARMADA NACIONAL		
FECHA	12/06/2019		

PERIODO	CONCEPTO	FECHA	INGRESO
2008/12	CESANTÍAS	2009/01/06 1	10.118.400,00
2009/01	CESANTÍAS	2009/02/06 1	110.091,00
2009/02	CESANTÍAS	2009/03/10 1	110.091,00
2009/03	CESANTÍAS	2009/04/08 1	115.683,00
2009/04	CESANTÍAS	2009/05/08 1	115.683,00
2009/05	CESANTÍAS	2009/06/04 1	124.556,00
2009/06	CESANTÍAS	2009/07/07 1	124.556,00
2009/07	CESANTÍAS	2009/08/10 1	124.556,00
2009/08	CESANTÍAS	2009/09/04 1	124.556,00
2009/10	CESANTÍAS	2009/11/20 0	124.556,00
2009/11	CESANTÍAS	2009/12/03 0	124.556,00
2009/12	CESANTÍAS	2009/12/31 0	124.556,00
2009/12	CESANTÍAS RETROACTIVOS	2010/01/27 0	67.432,00
2009/9	CESANTÍAS	2009/10/21 0	124.556,00
2010/05	CESANTÍAS	2011/06/07 0	2.279,00
2010/1	CESANTÍAS	2010/02/10 1	124.556,00
2010/10	CESANTÍAS	2010/11/10 0	131.058,00
2010/11	CESANTÍAS	2010/12/31 0	131.058,00
2010/12	CESANTÍAS	2011/03/12 1	131.058,00
2010/12	CESANTÍAS RETROACTIVOS	2011/03/14 0	54.349,00
2010/2	CESANTÍAS	2010/03/08 0	124.556,00
2010/3	CESANTÍAS	2010/04/16 1	124.556,00
2010/4	CESANTÍAS	2010/10/28 0	122.277,00
2010/5	CESANTÍAS	2010/05/28 0	124.556,00
2010/6	CESANTÍAS	2010/07/15 1	131.058,00
2010/7	CESANTÍAS	2010/08/11 0	131.058,00
2010/8	CESANTÍAS	2010/10/07 0	131.058,00
2010/9	CESANTÍAS	2010/10/11 0	131.058,00
2011/1	CESANTÍAS	2011/02/10 0	131.058,00
2011/10	CESANTÍAS	2011/11/09 0	135.212,00
2011/11	CESANTÍAS	2012/01/30 0	135.212,00
2011/12	CESANTÍAS RETROACTIVOS	2012/02/13 0	135.212,00
2011/2	CESANTÍAS	2011/03/04 0	131.058,00
2011/3	CESANTÍAS	2011/04/15 0	131.058,00
2011/4	CESANTÍAS	2011/05/09 0	131.058,00
2011/5	CESANTÍAS	2011/06/16 0	131.058,00
2011/6	CESANTÍAS	2011/07/29 0	135.212,00

CERTIFICADO DE CESANTIAS			
NOMBRE	SV MACEA PEÑA JAIME LUIS		
CEDULA	78734265		
FUERZA	ARMADA NACIONAL		
FECHA	12/06/2019		
PERIODO	CONCEPTO	FECHA	INGRESO
2011/7	CESANTÍAS	2011/08/23 0	135.212,00
2011/8	CESANTÍAS	2011/09/14 0	135.212,00
2011/9	CESANTÍAS	2011/10/26 0	135.212,00
2012/1	CESANTÍAS	2012/02/13 0	135.212,00
2012/10	CESANTÍAS	2012/12/27 0	150.552,00
2012/11	CESANTÍAS	2012/12/27 0	150.552,00
2012/12	CESANTÍAS	2012/12/31 0	150.552,00
2012/2	CESANTÍAS	2012/04/24 0	135.212,00
2012/3	CESANTÍAS	2012/04/24 0	135.212,00
2012/4	CESANTÍAS	2012/05/18 0	135.212,00
2012/5	CESANTÍAS	2012/06/29 1	141.973,00
2012/6	CESANTÍAS	2012/07/31 0	150.552,00
2012/7	CESANTÍAS	2012/08/31 0	145.533,00
2012/8	CESANTÍAS	2012/09/27 0	150.552,00
2012/9	CESANTÍAS	2012/10/24 0	150.552,00
2013/1	CESANTÍAS	2013/02/15 0	100.050,00
2013/1	CESANTÍAS	2013/02/15 0	145.533,00
2013/10	CESANTÍAS	2013/11/22 0	169.321,00
2013/11	CESANTÍAS	2013/12/26 0	169.321,00
2013/12	CESANTÍAS	2014/02/18 0	169.321,00
2013/2	CESANTÍAS	2013/03/27 1	151.409,00
2013/3	CESANTÍAS	2013/04/30 0	151.409,00
2013/4	CESANTÍAS	2013/05/30 0	151.409,00
2013/5	CESANTÍAS	2013/07/08 0	151.083,00
2013/6	CESANTÍAS	2013/07/31 0	156.618,00
2013/7	CESANTÍAS	2013/09/25 0	156.618,00
2013/8	CESANTÍAS	2013/09/26 0	156.618,00
2013/9	CESANTÍAS	2013/10/30 0	156.618,00
2014/1	CESANTÍAS	2014/02/18 0	169.321,00
2014/10	CESANTÍAS	2014/12/12 0	175.287,00
2014/11	CESANTÍAS	2014/12/31 0	175.287,00
2014/12	CESANTÍAS	2014/12/31 0	175.287,00
2014/2	CESANTÍAS RETROACTIVOS	2014/03/07 0	146.574,00
2014/2	CESANTÍAS	2014/04/30 1	173.989,00
2014/3	CESANTÍAS	2014/04/24 0	169.444,00
2014/4	CESANTÍAS	2014/06/17 0	175.287,00

27
R

CERTIFICADO DE CESANTIAS			
NOMBRE	SV MACEA PEÑA JAIME LUIS		
CEDULA	78734265		
FUERZA	ARMADA NACIONAL		
FECHA	12/06/2019		
PERIODO	CONCEPTO	FECHA	INGRESO
2014/5	CESANTÍAS	2014/07/03 1	175.287,00
2014/6	CESANTÍAS	2014/08/12 0	175.287,00
2014/7	CESANTÍAS	2014/08/20 0	175.287,00
2014/8	CESANTÍAS	2014/09/29 0	175.287,00
2014/9	CESANTÍAS	2014/10/24 0	175.287,00
2015/02	CESANTÍAS	2015/03/27 0	175.287,00
2015/03	CESANTÍAS	2015/04/24 1	176.275,00
2015/04	CESANTÍAS	2015/06/18 0	176.275,00
2015/05	CESANTÍAS	2015/06/30 0	183.891,00
2015/06	CESANTÍAS	2015/07/31 0	184.489,00
2015/07	CESANTÍAS	2015/09/07 0	184.489,00
2015/08	CESANTÍAS	2015/10/06 0	184.489,00
2015/09	CESANTÍAS	2015/12/11 0	184.489,00
2015/1	CESANTÍAS	2015/03/05 0	175.287,00
2015/10	CESANTÍAS	2016/01/26 0	184.489,00
2015/11	CESANTÍAS	2016/01/29 1	184.489,00
2015/12	CESANTÍAS	2016/02/01 0	184.489,00
2016/01	CESANTÍAS	2016/02/15 0	184.489,00
2016/02	CESANTÍAS	2016/03/22 0	197.780,00
2016/03	CESANTÍAS	2016/04/12 0	199.938,00
2016/04	CESANTÍAS	2016/05/19 0	199.938,00
2016/05	CESANTÍAS	2016/08/29 0	199.938,00
2016/06	CESANTÍAS	2016/12/28 1	199.938,00
2016/07	CESANTÍAS	2017/01/26 0	199.938,00
2016/08	CESANTÍAS	2017/01/26 0	199.938,00
2016/09	CESANTÍAS RETROACTIVOS	2016/10/21 0	2.612.000,00
2016/09	CESANTÍAS	2017/01/24 0	199.938,00
2016/10	CESANTÍAS	2017/02/02 0	199.938,00
2016/11	CESANTÍAS	2017/02/03 0	199.938,00
2016/12	CESANTÍAS	2017/02/13 0	208.292,00
2017/01	CESANTÍAS	2017/03/08 0	208.292,00
2017/02	CESANTÍAS	2017/03/09 1	208.886,00
2017/03	CESANTÍAS	2017/04/27 0	209.405,00
2017/04	CESANTÍAS	2017/05/31 0	209.405,00
2017/05	CESANTÍAS RETROACTIVOS	2017/06/06 0	406.000,00
2017/05	CESANTÍAS	2017/06/21 0	209.405,00

CERTIFICADO DE CESANTIAS	
NOMBRE	SV MACEA PEÑA JAIME LUIS
CEDULA	78734265
FUERZA	ARMADA NACIONAL
FECHA	12/06/2019

PERIODO	CONCEPTO	FECHA	INGRESO
2017/06	CESANTÍAS	2017/07/04 0	223.540,00
2017/07	CESANTÍAS	2017/08/10 0	223.540,00
2017/08	CESANTÍAS	2017/09/08 0	223.540,00
2017/09	CESANTÍAS	2017/10/05 0	223.540,00
2017/10	CESANTÍAS	2017/10/31 0	223.540,00
2017/11	CESANTÍAS	2017/11/30 0	223.540,00
2017/12	CESANTÍAS	2018/01/15 0	223.540,00
2018/01	CESANTÍAS	2018/02/09 0	223.540,00
2018/02	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/03/09 0	224.214,00
2018/03	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/04/11 0	236.168,00
2018/04	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/05/12 0	236.168,00
2018/05	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/06/07 0	236.168,00
2018/06	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/06/29 0	236.168,00
2018/07	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/08/08 0	236.168,00
2018/08	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/08/31 0	236.168,00
2018/09	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/09/28 0	236.168,00
2018/10	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/11/14 0	258.460,00
2018/11	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/12/06 0	258.460,00
2018/12	CESANTÍAS DOCEAVAS	2018/12/28 0	258.460,00
2019/01	CESANTÍAS DOCEAVAS	2019/01/31 0	258.460,00
2019/02	CESANTÍAS DOCEAVAS	2019/03/12 0	259.280,00
2019/03	CESANTÍAS DOCEAVAS	2019/04/08 0	259.827,00

TOTAL CAJA	\$	34.634.533,00
	\$	34.367.755,00
INTERESES FNA	\$	266.778,00

TOTAL SITAH	\$	34.367.755
(-) TOTAL FNA	\$	2.871.830
(-) TOTAL CAPROVIM	\$	34.634.533,00
(+) TRASLADO FNA A CAPROVIM	\$	3.138.608
DIFERENCIA	\$	-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



Impreso por: MONICA BEATRIZ

Fecha 05-06-2019 16:15:03

Página 1 de 6

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
2003	1	402003	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	949	30/10/2003	L30310	30/10/2003	70,284.00	
	2	402003	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1265	30/12/2003	L30312	30/12/2003	111,722.00	
	3	200013	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1284	31/12/2003	L30413	03/02/2004	20,956.00	
Deducible					202,962		Nominado		202,962.00	
2004	4	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	4	31/01/2004	L30401	31/01/2004	59,771.00	
	5	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	28	28/02/2004	L30402	28/02/2004	59,771.00	
	6	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	222	30/03/2004	L30403	31/03/2004	59,771.00	
	7	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	328	16/04/2004	L30404	16/04/2004	59,771.00	
	8	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	455	12/05/2004	L30405	12/05/2004	59,771.00	
	9	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	676	11/06/2004	L30406	11/06/2004	59,771.00	
	10	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	866	30/07/2004	L30407	30/07/2004	59,771.00	
	11	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	875	09/08/2004	L30408	31/08/2004	59,771.00	
	12	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1025	03/09/2004	L30409	30/09/2004	59,771.00	
	13	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1245	19/10/2004	L30410	30/10/2004	59,771.00	
	14	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1326	12/11/2004	L30411	12/11/2004	59,771.00	
	15	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1491	03/12/2004	L30412	30/12/2004	59,771.00	
	16	200013	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1491	30/12/2004	L30513	01/01/2005	71,375.00	
	Deducible					788,627		Nominado		788,627.00
	2005	17	402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1	06/01/2005	L30501	31/01/2005	63,651.00
		18	402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	22	11/02/2005	L30502	28/02/2005	63,651.00
19		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	167	14/03/2005	L30503	30/03/2005	63,651.00	
20		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	271	12/04/2005	L30504	30/04/2005	66,418.00	
21		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	578	13/05/2005	L30505	30/05/2005	70,071.00	
22		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	717	30/06/2005	L30506	30/06/2005	70,071.00	
23		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	835	30/07/2005	L30507	30/07/2005	70,071.00	
24		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	941	30/08/2005	L30508	30/08/2005	70,071.00	
25		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1123	30/09/2005	L30509	30/09/2005	70,071.00	
26		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1231	30/10/2005	L30510	30/10/2005	70,071.00	
27		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1358	30/11/2005	L30511	30/11/2005	70,071.00	
28		200013	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1780	30/12/2005	L30613	02/01/2006	230,209.00	
29		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1761	30/12/2005	L30512	30/12/2005	87,589.00	
30	190000	ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	105	31/12/2005	DI0105	31/12/2005	3,632,596.00		
Deducible					4,698,262		Nominado		4,698,262.00	
2006	31	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1	30/01/2006	L30601	30/01/2006	87,589.00	
	32	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	148	28/02/2006	L30602	28/02/2006	87,589.00	
	33	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	291	30/03/2006	L30603	30/03/2006	87,589.00	
	34	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	443	30/04/2006	L30604	30/04/2006	91,968.00	
	35	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	528	30/05/2006	L30605	30/05/2006	91,968.00	
	36	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	644	30/06/2006	L30606	30/06/2006	91,968.00	
	37	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	757	31/07/2006	L30607	31/07/2006	91,968.00	
	38	0	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	975	31/08/2006	L30608	31/08/2006	91,968.00	
	39	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	991	30/09/2006	L30609	30/09/2006	91,968.00	
Deducible					814,575		Nominado		814,575.00	

25
LJ

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: MONICA BEATRIZ

Fecha 05-06-2019 16:15:03

Página 2 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2007	40	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1626	01/01/2007	CV0713	01/01/2007	340,428.00
	41	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	616	30/04/2007	CV0704	30/04/2007	94,932.00
	42	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	694	30/05/2007	CV0705	30/05/2007	94,932.00
	43	190000	ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	0	21/06/2007	DV0407	21/06/2007	400,000.00
	44	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	983	30/06/2007	CV0706	30/06/2007	99,204.00
	45	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1147	30/07/2007	CV0707	30/07/2007	99,204.00
	46	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1245	30/08/2007	CV0708	30/08/2007	104,164.00
	47	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1562	30/09/2007	CV0709	07/09/2007	104,164.00
	48	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1706	30/10/2007	CV0710	30/10/2007	104,164.00
	49	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1707	30/10/2007	CV0711	30/10/2007	104,164.00
	50	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1708	30/12/2007	CV0712	30/12/2007	104,164.00
	51	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1709	01/01/2008	CV0813	01/01/2008	358,237.00
Deducible					2,007,757		Nominado		2,007,757.00
2008	52	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2008	CV0801	30/01/2008	100,692.00
	53	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	88	29/02/2008	CV0802	29/02/2008	104,164.00
	54	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	246	31/03/2008	CV0803	31/03/2008	104,164.00
	55	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	637	30/04/2008	CV0804	30/04/2008	110,091.00
	56	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	799	30/05/2008	CV0805	30/05/2008	110,091.00
	57	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	981	30/06/2008	CV0806	30/06/2008	110,091.00
	58	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1138	30/07/2008	CV0807	30/07/2008	110,091.00
	59	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1176	30/08/2008	CV0808	30/08/2008	110,091.00
	60	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1711	30/10/2008	CV0810	30/10/2008	110,091.00
	61	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1714	30/11/2008	CV0811	30/11/2008	110,091.00
	62	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1717	30/12/2008	CV0812	30/12/2008	110,091.00
Deducible					1,189,748		Nominado		1,189,748.00
2009	63	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1393	30/09/2008	CV0809	30/09/2008	110,091.00
	64	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1878	31/12/2008	CV0913	31/12/2008	39,600.00
	65	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2009	CV0901	30/01/2009	110,091.00
	66	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	92	28/02/2009	CV0902	28/02/2009	110,091.00
	67	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	281	30/03/2009	CV0903	30/03/2009	115,683.00
	68	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	421	30/04/2009	CV0904	30/04/2009	115,683.00
	69	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	487	30/05/2009	CV0905	30/05/2009	124,556.00
	70	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	677	30/06/2009	CV0906	30/06/2009	124,556.00
	71	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	785	30/07/2009	CV0907	30/07/2009	124,556.00
	72	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	954	30/08/2009	CV0908	30/08/2009	124,556.00
	73	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1063	30/09/2009	CV0909	30/09/2009	124,556.00
74	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1186	30/10/2009	CV0910	30/10/2009	124,556.00	
75	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1314	30/11/2009	CV0911	30/11/2009	124,556.00	
76	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1316	30/12/2009	CV0912	30/12/2009	124,556.00	
77	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1401	15/01/2010	CV1013	15/01/2010	67,432.00	
Deducible					1,665,119		Nominado		1,665,119.00
2010	78	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1	31/01/2010	CV1001	31/01/2010	124,556.00
	79	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	24	28/02/2010	CV1002	28/02/2010	124,556.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



ARMADA NACIONAL

Impreso por: MONICA BEATRIZ

Fecha 05-06-2019 16:15:03

Página 3 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2010	80	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	181	30/03/2010	CV1003	30/03/2010	124,556.00
	81	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	349	30/04/2010	CV1004	30/04/2010	124,556.00
	82	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	524	30/05/2010	CV1005	30/05/2010	124,556.00
	83	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	694	30/06/2010	CV1006	30/06/2010	131,058.00
	84	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	875	30/07/2010	CV1007	30/07/2010	131,058.00
	85	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1001	30/08/2010	CV1008	30/08/2010	131,058.00
	86	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1237	30/09/2010	CV1009	30/09/2010	131,058.00
	87	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1362	30/10/2010	CV1010	30/10/2010	131,058.00
	88	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1604	30/11/2010	CV1011	30/11/2010	131,058.00
	89	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1605	30/12/2010	CV1012	30/12/2010	131,058.00
	90	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1760	31/12/2010	CV1113	31/12/2010	54,349.00
Deducible					1,594,535		Nominado		1,594,535.00
2011	91	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2011	CV1101	30/01/2011	131,058.00
	92	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	135	28/02/2011	CV1102	28/02/2011	131,058.00
	93	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	220	31/03/2011	CV1103	31/03/2011	131,058.00
	94	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	462	30/04/2011	CV1104	30/04/2011	131,058.00
	95	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	473	30/05/2011	CV1105	30/05/2011	131,058.00
	96	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	838	30/06/2011	CV1106	30/06/2011	135,212.00
	97	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	826	30/07/2011	CV1107	30/07/2011	135,212.00
	98	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1103	11/08/2011	CV1108	30/08/2011	135,212.00
	99	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1266	30/09/2011	CV1109	30/09/2011	135,212.00
	100	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1573	14/10/2011	CV1110	30/10/2011	135,212.00
	101	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1839	30/11/2011	CV1111	30/11/2011	135,212.00
	102	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1839	30/12/2011	CV1112	30/12/2011	135,212.00
Deducible					1,601,774		Nominado		1,601,774.00
2012	103	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	92	30/01/2012	CV1201	30/01/2012	135,212.00
	104	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	195	29/02/2012	CV1202	29/02/2012	135,212.00
	105	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	323	14/03/2012	CV1203	14/03/2012	135,212.00
	106	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	624	23/04/2012	CV1204	23/04/2012	135,212.00
	107	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	718	23/05/2012	CV1205	23/05/2012	141,973.00
	108	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	860	25/06/2012	CV1206	25/06/2012	150,552.00
	109	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1026	26/07/2012	CV1207	30/07/2012	145,533.00
	110	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1	31/07/2012	DIMP05/05		
	111	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1164	24/08/2012	CV1208	31/08/2012	150,552.00
	112	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1515	30/09/2012	CV1209	30/09/2012	150,552.00
	113	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1501	31/10/2012	CV1210	31/10/2012	150,552.00
114	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1763	19/12/2012	CV1212	31/12/2012	150,552.00	
115	12345	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	0		CV12111	30/11/2012	150,552.00	
116	123	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	0		CV1301	31/12/2012	100,050.00	
Deducible					1,831,716		Nominado		1,831,716.00
2013	117	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	65	24/01/2013	CV1301	31/01/2013	145,533.00
	118	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	316	25/02/2013	CV1302	28/02/2013	151,409.00
	119	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	220	22/03/2013	CV1303	31/03/2013	151,409.00

30
M

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: MONICA BEATRIZ

Fecha 05-06-2019 16:15:03

Página 4 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2013	120	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	393	26/04/2013	CV1304	30/04/2013	151,409.00
	121	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	542	29/05/2013	CV1305	30/05/2013	151,083.00
	122	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	754	28/06/2013	CV1306	30/06/2013	156,618.00
	123	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	927	29/07/2013	CV1307	31/07/2013	156,618.00
	124	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1122	28/08/2013	CV1308	31/08/2013	156,618.00
	125	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1343	07/10/2013	CV1309	30/09/2013	156,618.00
	126	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1481	31/10/2013	CV1310	31/10/2013	169,321.00
	127	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1652	21/11/2013	CV1311	30/11/2013	169,321.00
	128	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1838	17/12/2013	CV1312	31/12/2013	169,321.00
	129	12345678	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	187	07/02/2014	CV1313	31/12/2013	146,574.00
Deducible					2,031,852		Nominado		2,031,852.00
2014	130	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	54	24/01/2014	CV1401	31/01/2014	169,321.00
	131		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	269	26/02/2014	CV1402	28/03/2014	173,989.00
	132		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	418	27/03/2014	CV1403	28/03/2014	169,444.00
	133		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	632	28/04/2014	CV1404	15/05/2014	175,287.00
	134		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	891	26/05/2014	CV1405	05/06/2014	175,287.00
	135		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1179	09/07/2014	CV1406	09/07/2014	175,287.00
	136		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1239	30/07/2014	CV1407	30/07/2014	175,287.00
	137		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1460	27/08/2014	CV1408A	12/09/2014	175,287.00
	138		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1706	07/10/2014	CV1409C	07/10/2014	175,287.00
	139		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1816	27/10/2014	CV1410 G	27/10/2014	175,287.00
	140		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2148	02/12/2014	1411A	02/12/2014	175,287.00
	141		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2263	22/12/2014	CV1412 D	31/12/2014	175,287.00
Deducible					2,090,337		Nominado		2,090,337.00
2015	142		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	214	09/02/2015	CV 1501	31/01/2015	175,287.00
	143		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	373	02/03/2015	CV 1502	28/02/2015	175,287.00
	144		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	605	31/03/2015	CV1503	31/03/2015	176,275.00
	145		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	769	29/04/2015	CV 1504	29/04/2015	176,275.00
	146		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	914	28/05/2015	CV 1505	28/05/2015	183,891.00
	147		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1048	30/06/2015	CV 1506	30/06/2015	184,489.00
	148		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1222	31/07/2015	CV 1507	31/07/2015	184,489.00
	149		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1381	31/08/2015	CV1508	31/08/2015	184,489.00
	150		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1676	30/09/2015	CV1509	30/09/2015	184,489.00
	151		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1677	31/10/2015	CV1510	31/10/2015	184,489.00
	152		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1885	30/11/2015	CV1511	30/11/2015	184,489.00
	153		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2024	31/12/2015	CV1512	31/12/2015	184,489.00
	Deducible					2,178,438		Nominado	
2016	154		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	69	31/01/2016	CV1601	31/01/2016	184,489.00
	155		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	264	29/02/2016	CV1602	29/02/2016	197,780.00
	156		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	294	31/03/2016	CV1603	28/03/2016	199,938.00
	157		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	486	30/04/2016	CV1504	30/04/2016	199,938.00
	158		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	671	31/05/2016	CV1605	31/05/2016	199,938.00
	159		ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	1389	28/09/2016	DV1609A	28/09/2016	2,612,000.00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



ARMADA NACIONAL

Impreso por: MONICA BEATRIZ

Fecha 05-06-2019 16:15:03

Página 5 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2016	160		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1684	02/12/2016	CV1606	30/06/2016	199,938.00
	161		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1685	02/12/2016	CV1607	31/07/2016	199,938.00
	162		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1752	05/12/2016	CV1608	31/08/2016	199,938.00
	163		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1856	21/12/2016	CV1609	30/09/2016	199,938.00
	164		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	130	25/01/2017	CV 1612	31/12/2016	208,292.00
	165		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	129	25/01/2017	CV1611	30/11/2016	199,938.00
	166		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	128	25/01/2017	CV1610	31/10/2016	199,938.00
Deducible					5,002,003		Nominado		5,002,003.00
2017	167		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	201	24/02/2017	CV1701	31/01/2017	208,292.00
	168		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	202	28/02/2017	CV1702	28/02/2017	208,886.00
	169		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	326	31/03/2017	CV1703	31/03/2017	209,405.00
	170		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	434	28/04/2017	CV1704	30/04/2017	209,405.00
	171		ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	645	26/05/2017	DV170501	31/05/2017	406,000.00
	172		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	644	26/05/2017	CV1705	31/05/2017	209,405.00
	173		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	783	30/06/2017	CV1706	30/06/2017	223,540.00
	174		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	940	03/08/2017	CV1707	31/07/2017	223,540.00
	175		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	983	23/08/2017	CV1708	31/08/2017	223,540.00
	176		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1158	29/09/2017	CV1709	30/09/2017	223,540.00
	177		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1249	30/10/2017	CV1710	31/10/2017	223,540.00
	178		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1680	30/11/2017	CV1711	30/11/2017	223,540.00
	179		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1891	18/12/2017	CV1712	31/12/2017	223,540.00
Deducible					3,016,173		Nominado		3,016,173.00
2018	180		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	115	30/01/2018	CV1801	31/01/2018	223,540.00
	181		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	295	26/02/2018	CV1802	28/02/2018	224,214.00
	182		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	469	04/04/2018	CV1803	31/03/2018	236,168.00
	183		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	519	27/04/2018	CV1804	30/04/2018	236,168.00
	184		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	712	28/05/2018	CV1805	31/05/2018	236,168.00
	185		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	833	26/06/2018	CV1806	30/06/2018	236,168.00
	186		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	965	24/07/2018	CV1807	31/07/2018	236,168.00
	187		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1122	24/08/2018	CV1808	31/08/2018	236,168.00
	188		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	217	30/09/2018	CV1809	30/09/2018	236,168.00
	189		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1579	25/10/2018	CV1810	31/10/2018	258,460.00
	190		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1784	28/11/2018	CV1811	30/11/2018	258,460.00
	191		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1925	20/12/2018	CV1812	31/12/2018	258,460.00
Deducible					2,876,310		Nominado		2,876,310.00
2019	192		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2	25/01/2019	CV1901	31/01/2019	258,460.00
	193		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	192	25/02/2019	CV1902	28/02/2019	259,280.00
	194		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	260	18/03/2019	CV1903	19/03/2019	259,827.00
Deducible					777,567		Nominado		777,567.00
TOTALES					Deducible		Nominado		34,367,755.00

31
KJ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



ARMADA NACIONAL

Impreso por: MONICA BEATRIZ

Fecha 05-06-2019 16:15:03

Página 6 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	



FORMATO LIQUIDACION CESANTIAS DEFINITIVAS Y/O COMPENSACION POR MUERTE PERSONAL SIN RETROACTIVIDAD

ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA

Proceso: Administración de Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: Código: ADMTTHH-FT-2905-JEDHU V04

Rige a partir de: 20/01/2014

Página 1 de 1

GRADO	SVCIM	NOMBRE	MACEA PEÑA JAIME LUIS				
CEDULA		78.734.265	RETIRO <input type="checkbox"/>	DEFUNCION <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> SIMPLE ACTIVIDAD	<input type="checkbox"/> MISION DEL SERVICIO	<input type="checkbox"/> COMBATE
SERV. MILITAR	INGRESO	01-jul-98					
	RETIRO	15-ene-00	554	1 AÑOS	6 MES	14 DIAS	
FORMACION	INGRESO	00-ene-00					
	CORTE	00-ene-00	0	0 AÑOS	0 MES	0 DIAS	
ESCALAFON	INGRESO	12-sep-03					
	RETIRO	05-abr-19	5603	15 AÑOS	6 MES	23 DIAS	
3 MESES DE ALTA	=====>		90	0 AÑOS	3 MES	0 DIAS	
TIEMPO SERVICIO	=====		6247	17 AÑOS	4 MES	7 DIAS	
DIFERENCIA LABORAL			79	0	2 MES	19 DIAS	
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO			6326	17 AÑOS	6 MES	26 DIAS	

PARTIDAS PRESTACIONALES

AÑO	Grado	DIAS AÑO	BASICO	% PRIMA ACTIVIDAD	% SUB FAMILIAR	% ANTIGÜEDAD	1/12 NAVIDAD	SUB TOTAL	T. CESANT		
2003	MA2	202	575.724	15,0%	86.359	0	0	55.174	717.257	402.461	
2004	MA2	365	613.090	15,0%	91.964	5,0%	30.655	61.309	797.018	808.088	
2005	MA2	365	646.810	15,0%	97.022	35,0%	226.384	80.851	1.051.067	1.065.665	
2006	MA1	365	701.035	15,0%	105.155	35,0%	245.362	87.629	1.139.181	1.155.003	
2007	MA1	365	732.582	22,5%	164.831	39,0%	285.707	98.593	1.281.713	1.299.515	
2008	MA1	365	774.266	22,5%	174.210	43,0%	332.934	106.784	1.388.194	1.407.474	
2009	CP	365	859.971	22,5%	193.493	43,0%	369.788	118.604	1.541.856	1.563.271	
2010	CP	365	877.170	22,5%	197.363	43,0%	377.183	120.976	1.572.692	1.594.535	
2011	CP	365	904.977	22,5%	203.620	43,0%	389.140	10% 90.498	132.353	1.720.588	1.744.485
2012	CP	365	950.226	22,5%	213.801	43,0%	408.597	11% 104.525	139.762	1.816.911	1.842.146
2013	SS	365	1.062.640	22,5%	239.094	43,0%	456.935	12% 127.517	157.182	2.043.368	2.071.748
2014	SS	365	1.093.882	22,5%	246.123	43,0%	470.369	13% 142.205	162.715	2.115.294	2.144.673
2015	SS	365	1.144.857	22,5%	257.593	43,0%	492.289	14% 160.280	171.252	2.226.271	2.257.191
2016	SS	365	1.233.812	30,0%	370.144	43,0%	530.539	15% 185.072	193.297	2.512.864	2.547.765
2017	SS	365	1.317.095	30,0%	395.129	43,0%	566.351	16% 210.735	207.443	2.696.753	2.734.208
2018	SV	365	1.514.782	30,0%	454.435	43,0%	651.356	17% 257.513	307.057	3.185.143	3.229.381
2019	SV	95	1.582.947	30,0%	474.884	43,0%	680.667	17% 269.101	307.057	3.314.656	874.701

5772

TOTAL CESANTIA/	11544	\$ 28.742.310 *	
TOTAL CESANTIA IMP		\$ 908.755	
BONIFICACION IMVL		\$ 2.221.744	
TOTAL CESANTIAS MAS BONIFICACION		\$ 31.872.809	
(-) CAVIM		\$ 31.495.925	Total Descuentos ==>
(-) FONDO NACIONAL		\$ 2.871.830	
(-) SALDO CESANTIA		-\$ 2.494.946	50% Cesantias ==>
			34.367.755
			14.371.155

DEUDAS LEGALMENTE DEDUCIBLES

CODIGO	CONCEPTO	V/CUOTAS	NO. CUOTAS	TOTAL
TOTAL DEDUCCIONES				\$ 0

TOTAL CESANTIA	DOBLE	-\$ 2.494.946
COMPENSACION POR MUERTE	MESES	\$ 0
TOTAL CESANTIA Y COMPENSACION POR MUERTE		-\$ 2.494.946

BENEFICIARIOS	PARENTESCO	%	VALOR
			\$ 0

ELABORADO POR: MA1 BASTIDAS PEREZ IVAN DARIO	APROBADO POR: TN CARLOS REALPE PACHAJOA
CARGO: LIQUIDADOR PRESTACIONAL	CARGO: CONTADOR PUBLICO
FECHA: 27 de agosto de 2019	FECHA:
FIRMA:	FIRMA:

Subsidios Familiares

Información Básica Empleado

Fuerza: ARC | Tipo Identificación: CÉDULA DE CIUDA... | Identificación: 78734265 | Estado: Asignación de Retiro | Código Militar: 78734265

Grado: SV | Arma: CIM | Apellidos: MACEA PEÑA | Nombres: JAME LUIS

Tipo: OFICINA | Unidad donde Labora: OFICINA COORDINACIÓN B/VENTURA | Sigla: OFCOBTURA | Pertenece a: BN2

% TOTAL RECONOCIDO: 43

Subsidios Familiares

Fecha Fiscal	Disposición	Nro Dispos	Fecha Disposición	Tipo Subsidio	Subsidio	%	Val
16-04-2019	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSON	0451	03-05-2019	POR DIVORCIO	EX		
01-09-2018	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSON	0451	03-05-2019	POR MATRIMONIO	RE	30	
08-05-2008	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSON	213	22-07-2008	POR NACIMIENTO HUO (A)	AU	4	
07-06-2007	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSON	486	02-10-2007	POR NACIMIENTO HUO (A)	AU	4	
07-01-2005	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSON	340	07-06-2005	POR MATRIMONIO	RE	30	
10-08-2004	ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSON	093	28-10-2004	POR NACIMIENTO HUO (A) (PRIM	RE	5	

2004 51.
 2005 351.
 2007 391.
 2008 451.



La seguridad es de todos

Mindefensa



ARMADA DE COLOMBIA



No. 20190042360404111 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC-25.29

Bogotá D.C. 28-08-2019

Señor Mayor General (RA)

LUIS FELIPE PAREDES CADENA

Gerente General Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Caja Honor

Carrera 54 No. 26-54 CAN

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud Reintegro

Con toda atención me dirijo al Señor Mayor General (RA) Gerente General Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía - Caja Honor, con el fin de solicitar ordenar a quien corresponda los reintegros de los aportes efectuados a las cuentas individuales correspondientes a los señores:

Número de identificación	Nombre del Funcionario	Valor a Reintegrar Vigencia 2019
1.047.491.825	NOVA BERMUDEZ LUIS HERNAN	\$ 1.381,00
1.063.274.338	COAVA TRESPALCIOS BILLY JOE	\$ 552.915,00
80.180.707	MEJIA PELAEZ CAMILO ALFONSO	\$ 5.763.002,00
1.140.892.877	POLO TORRENTE RONALDO JAVIER	\$ 327.393,00
78.734.265	MACEA PEÑA JAIME LUIS	\$ 2.494.946,00
52.718.094	MORENO BETANCOURT DIANA	\$ 1.652.183,00
72.258.836	HERRADA RIOS JULIAN ANDRES	\$ 5.228.051,00
TOTAL		\$ 16.019.871,00

Por concepto de causación de cesantías y que fueron abonados de más a dichos funcionarios por un valor total DIECISEIS MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$16.019.871,00) M/CTE.

El mencionado valor deberá ser girado a la Armada Nacional a la cuenta corriente No. 080000094 del Banco Popular, NIT 800.141.644-1, para realizar su respectivo reintegro al rubro 07-01-01 de CESANTIAS DEFINITIVAS de la Dirección de Prestaciones Sociales.

Atentamente,

Capitán de Navío FELIPE BONILLA NOVA
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional

Vo. Bo. TN Carlos Realpe

Elaboró: TS12 Sandra Barón

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 10 No. 27 -27 Edificio Bachue 5 piso
Conmutador 3692000 Ext. 10529 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – @armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V10





Bogotá D.C., 18/09/2019 03:59:28 p. m.

AL CONTESTAR CITE: 03-01-20190918037929
Fecha: 18/09/2019 03:59:28 p. m.
Área: GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS INDIVIDUALES Y CESANTÍAS

Señor Capitán de Navío
FELIPE BONILLA NOVA
Director Prestaciones Sociales Armada Nacional
Armada Nacional
Carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachue5 piso
Bogotá D.C.



Rad No 20190041320392172
Fecha: 2019-09-20 11:44 - Radicador: LUIS VILLANUEVA G
Destino: JEDHU_DPSOC - Rem D: CAJA DE HONOR CAJA
Asunto: RESPUESTA SOLICITUD REINTEGRO
ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA

Asunto: Respuesta solicitud Reintegro

Nº	RADICADO CAJA HONOR	FECHA	OFICIO
1	04-01-20190903025765	09/09/2019	2019004230404111 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC- 25.29
2	04-01-20190906026153	09/09/2019	20190042360410171 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEDHU-DPSOC- 25.29

Cordial Saludo:

En atención al oficio relacionado en el asunto, mediante el cual solicita el reintegro de dineros correspondientes a los afiliados relacionados a continuación por concepto de cesantías; informamos que el día 17 y 18 de septiembre 2019 reintegramos los haberes disponibles de las cuentas individuales de los afiliados, con destino a Armada Nacional con Nit 800.141.644 cuenta corriente 080000094 de Banco Popular.

Nº	AFILIADO	No. DE CEDULA	VALOR SOLICITADO	VALOR REINTEGRADO	OBSERVACION
1	LUIS HERNAN NOVA BERMUDEZ	1047491825	\$ 1,381.00	\$ 1,381.00	
2	BILLY JOE COAVA TRESPALACIOS	1063274338	\$ 552,915.00	\$ 552,915.00	
3	CAMILO ALFONSO MEJIA PELAEZ	80180707	\$ 5,763,002.00	\$ 204,652.22	UNICAMENTE EXISTE ESTE DINERO EN LA CTA
4	RONALDO JAVIER POLO TORRENTE	1140892877	\$ 327,393.00	\$ 327,393.00	
5	JAIME LUIS MACEA PEÑA	78734265	\$ 2,494,946.00	\$ 2,306,386.59	UNICAMENTE EXISTE ESTE DINERO EN LA CTA
6	DIANA EDUVINA MORENO BETANCOURT	52718094	\$ 1,652,183.00	\$ 1,652,183.00	
7	JULIAN ANDRES HERRADA RIOS	72258836	\$ 5,228,051.00	\$ 5,228,051.00	
8	ARLEY MEJIA VELASQUEZ	1123311544	\$ 119,346.00	\$ 119,346.00	





9	JUAN MANUEL MONTOYA AGUDELO	1088309551	\$ 381,078.00	\$ 381,078.00	
10	RICARDO ANTONIO AGRESOTT DIAZ	15621593	\$ 134,792.00	\$ 52,046.76	UNICAMENTE EXISTE ESTE DINERO EN LA CTA
11	JUAN GUILLERMO ARBELAEZ PATIÑO	8854875	\$ 521,893.00	\$ 521,893.00	
12	INES ANDREA PEREZ MANTILLA	1090394855	\$ 347,666.00	\$ 347,666.00	
13	EDGAR EDUARDO GARCIA PINEDA	91497202	\$ 418,282.00	\$ 243,599.69	UNICAMENTE EXISTE ESTE DINERO EN LA CTA
14	EDGAR ENRIQUE MONTERROSA CASTRO	8204953	\$ 1,871,253.00	\$ 1,871,253.00	
15	JONATHAN BARRIOS SALAZAR	1128059828	\$ 36,190.00	\$ 36,190.00	

Cualquier solicitud adicional podrá realizarla a través del teléfono 5188674 Grupo de Administración de Cesantías o enviar correo electrónico a: juan.arteaga@cajahonor.gov.co o luz.gutierrez@cajahonor.gov.co, o acercándose personalmente a cualquiera de nuestros Puntos de Atención a Nivel Nacional.

Atentamente,

CPT. JUAN CARLOS ARTEAGA HERNANDEZ
Líder Grupo de Administración de Cuentas Individuales y Cesantías

Proyectó y elaboró: ADM. Luz Alba Gutierrez Pineda
Técnico II – GCICE



364

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES



Impreso por: JHAKELINE

Fecha 24-09-2019 09:40:15

Página 1 de 6

ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
2003	1	402003	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	949	30/10/2003	L30310	30/10/2003	70,284.00	
	2	402003	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1265	30/12/2003	L30312	30/12/2003	111,722.00	
	3	200013	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1284	31/12/2003	L30413	03/02/2004	20,956.00	
Deducible					202,962		Nominado		202,962.00	
2004	4	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	4	31/01/2004	L30401	31/01/2004	59,771.00	
	5	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	28	28/02/2004	L30402	28/02/2004	59,771.00	
	6	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	222	30/03/2004	L30403	31/03/2004	59,771.00	
	7	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	328	16/04/2004	L30404	16/04/2004	59,771.00	
	8	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	455	12/05/2004	L30405	12/05/2004	59,771.00	
	9	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	676	11/06/2004	L30406	11/06/2004	59,771.00	
	10	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	866	30/07/2004	L30407	30/07/2004	59,771.00	
	11	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	875	09/08/2004	L30408	31/08/2004	59,771.00	
	12	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1025	03/09/2004	L30409	30/09/2004	59,771.00	
	13	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1245	19/10/2004	L30410	30/10/2004	59,771.00	
	14	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1326	12/11/2004	L30411	12/11/2004	59,771.00	
	15	402004	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1491	03/12/2004	L30412	30/12/2004	59,771.00	
	16	200013	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1491	30/12/2004	L30513	01/01/2005	71,375.00	
	Deducible					788,627		Nominado		788,627.00
	2005	17	402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1	06/01/2005	L30501	31/01/2005	63,651.00
		18	402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	22	11/02/2005	L30502	28/02/2005	63,651.00
19		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	167	14/03/2005	L30503	30/03/2005	63,651.00	
20		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	271	12/04/2005	L30504	30/04/2005	66,418.00	
21		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	578	13/05/2005	L30505	30/05/2005	70,071.00	
22		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	717	30/06/2005	L30506	30/06/2005	70,071.00	
23		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	835	30/07/2005	L30507	30/07/2005	70,071.00	
24		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	941	30/08/2005	L30508	30/08/2005	70,071.00	
25		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1123	30/09/2005	L30509	30/09/2005	70,071.00	
26		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1231	30/10/2005	L30510	30/10/2005	70,071.00	
27		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1358	30/11/2005	L30511	30/11/2005	70,071.00	
28		200013	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1780	30/12/2005	L30613	02/01/2006	230,209.00	
29		402005	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1761	30/12/2005	L30512	30/12/2005	87,589.00	
30		190000	ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	105	31/12/2005	DI0105	31/12/2005	3,632,596.00	
Deducible					4,698,262		Nominado		4,698,262.00	
2006	31	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	1	30/01/2006	L30601	30/01/2006	87,589.00	
	32	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	148	28/02/2006	L30602	28/02/2006	87,589.00	
	33	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	291	30/03/2006	L30603	30/03/2006	87,589.00	
	34	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	443	30/04/2006	L30604	30/04/2006	91,968.00	
	35	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	528	30/05/2006	L30605	30/05/2006	91,968.00	
	36	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	644	30/06/2006	L30606	30/06/2006	91,968.00	
	37	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	757	31/07/2006	L30607	31/07/2006	91,968.00	
	38	0	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	975	31/08/2006	L30608	31/08/2006	91,968.00	
	39	402006	ARC	CAUSACION MENSUAL FONDO NACIO	991	30/09/2006	L30609	30/09/2006	91,968.00	
Deducible					814,575		Nominado		814,575.00	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: JHAKELINE
Fecha 24-09-2019 09:40:15
Página 2 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC **Identificación:** 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2007	40	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1626	01/01/2007	CV0713	01/01/2007	340,428.00
	41	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	616	30/04/2007	CV0704	30/04/2007	94,932.00
	42	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	694	30/05/2007	CV0705	30/05/2007	94,932.00
	43	190000	ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	0	21/06/2007	DV0407	21/06/2007	400,000.00
	44	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	983	30/06/2007	CV0706	30/06/2007	99,204.00
	45	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1147	30/07/2007	CV0707	30/07/2007	99,204.00
	46	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1245	30/08/2007	CV0708	30/08/2007	104,164.00
	47	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1562	30/09/2007	CV0709	07/09/2007	104,164.00
	48	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1706	30/10/2007	CV0710	30/10/2007	104,164.00
	49	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1707	30/10/2007	CV0711	30/10/2007	104,164.00
	50	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1708	30/12/2007	CV0712	30/12/2007	104,164.00
51	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1709	01/01/2008	CV0813	01/01/2008	358,237.00	
Deducible					2,007,757		Nominado		2,007,757.00
2008	52	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2008	CV0801	30/01/2008	100,692.00
	53	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	88	29/02/2008	CV0802	29/02/2008	104,164.00
	54	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	246	31/03/2008	CV0803	31/03/2008	104,164.00
	55	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	637	30/04/2008	CV0804	30/04/2008	110,091.00
	56	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	799	30/05/2008	CV0805	30/05/2008	110,091.00
	57	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	981	30/06/2008	CV0806	30/06/2008	110,091.00
	58	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1138	30/07/2008	CV0807	30/07/2008	110,091.00
	59	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1176	30/08/2008	CV0808	30/08/2008	110,091.00
	60	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1711	30/10/2008	CV0810	30/10/2008	110,091.00
	61	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1714	30/11/2008	CV0811	30/11/2008	110,091.00
	62	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1717	30/12/2008	CV0812	30/12/2008	110,091.00
Deducible					1,189,748		Nominado		1,189,748.00
2009	63	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1393	30/09/2008	CV0809	30/09/2008	110,091.00
	64	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1878	31/12/2008	CV0913	31/12/2008	39,600.00
	65	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2009	CV0901	30/01/2009	110,091.00
	66	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	92	28/02/2009	CV0902	28/02/2009	110,091.00
	67	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	281	30/03/2009	CV0903	30/03/2009	115,683.00
	68	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	421	30/04/2009	CV0904	30/04/2009	115,683.00
	69	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	487	30/05/2009	CV0905	30/05/2009	124,556.00
	70	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	677	30/06/2009	CV0906	30/06/2009	124,556.00
	71	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	785	30/07/2009	CV0907	30/07/2009	124,556.00
	72	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	954	30/08/2009	CV0908	30/08/2009	124,556.00
	73	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1063	30/09/2009	CV0909	30/09/2009	124,556.00
74	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1186	30/10/2009	CV0910	30/10/2009	124,556.00	
75	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1314	30/11/2009	CV0911	30/11/2009	124,556.00	
76	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1316	30/12/2009	CV0912	30/12/2009	124,556.00	
77	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1401	15/01/2010	CV1013	15/01/2010	67,432.00	
Deducible					1,665,119		Nominado		1,665,119.00
2010	78	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1	31/01/2010	CV1001	31/01/2010	124,556.00
	79	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	24	28/02/2010	CV1002	28/02/2010	124,556.00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: JHAKELINE

Fecha 24-09-2019 09:40:15

Página 3 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor	
					Número	Fecha	Número	Fecha		
2010	80	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	181	30/03/2010	CV1003	30/03/2010	124,556.00	
	81	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	349	30/04/2010	CV1004	30/04/2010	124,556.00	
	82	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	524	30/05/2010	CV1005	30/05/2010	124,556.00	
	83	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	694	30/06/2010	CV1006	30/06/2010	131,058.00	
	84	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	875	30/07/2010	CV1007	30/07/2010	131,058.00	
	85	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1001	30/08/2010	CV1008	30/08/2010	131,058.00	
	86	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1237	30/09/2010	CV1009	30/09/2010	131,058.00	
	87	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1362	30/10/2010	CV1010	30/10/2010	131,058.00	
	88	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1604	30/11/2010	CV1011	30/11/2010	131,058.00	
	89	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1605	30/12/2010	CV1012	30/12/2010	131,058.00	
	90	200013	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1760	31/12/2010	CV1113	31/12/2010	54,349.00	
Deducible					1,594,535		Nominado		1,594,535.00	
2011	91	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	2	30/01/2011	CV1101	30/01/2011	131,058.00	
	92	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	135	28/02/2011	CV1102	28/02/2011	131,058.00	
	93	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	220	31/03/2011	CV1103	31/03/2011	131,058.00	
	94	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	462	30/04/2011	CV1104	30/04/2011	131,058.00	
	95	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	473	30/05/2011	CV1105	30/05/2011	131,058.00	
	96	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	838	30/06/2011	CV1106	30/06/2011	135,212.00	
	97	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	826	30/07/2011	CV1107	30/07/2011	135,212.00	
	98	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1103	11/08/2011	CV1108	30/08/2011	135,212.00	
	99	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1266	30/09/2011	CV1109	30/09/2011	135,212.00	
	100	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1573	14/10/2011	CV1110	30/10/2011	135,212.00	
	101	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1839	30/11/2011	CV1111	30/11/2011	135,212.00	
	102	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	1839	30/12/2011	CV1112	30/12/2011	135,212.00	
	Deducible					1,601,774		Nominado		1,601,774.00
2012	103	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	92	30/01/2012	CV1201	30/01/2012	135,212.00	
	104	100000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	195	29/02/2012	CV1202	29/02/2012	135,212.00	
	105	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	323	14/03/2012	CV1203	14/03/2012	135,212.00	
	106	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	624	23/04/2012	CV1204	23/04/2012	135,212.00	
	107	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	718	23/05/2012	CV1205	23/05/2012	141,973.00	
	108	400000	ARC	CAUSACION ANUAL CPVM	860	25/06/2012	CV1206	25/06/2012	150,552.00	
	109	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1026	26/07/2012	CV1207	30/07/2012	145,533.00	
	110	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1	31/07/2012	DIMP05/05			
	111	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1164	24/08/2012	CV1208	31/08/2012	150,552.00	
	112	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1515	30/09/2012	CV1209	30/09/2012	150,552.00	
	113	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1501	31/10/2012	CV1210	31/10/2012	150,552.00	
	114	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1763	19/12/2012	CV1212	31/12/2012	150,552.00	
	115	12345	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	0		CV12111	30/11/2012	150,552.00	
	116	123	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	0		CV1301	31/12/2012	100,050.00	
	Deducible					1,831,716		Nominado		1,831,716.00
	2013	117	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	65	24/01/2013	CV1301	31/01/2013	145,533.00
118		0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	316	25/02/2013	CV1302	28/02/2013	151,409.00	
119		0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	220	22/03/2013	CV1303	31/03/2013	151,409.00	

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: JHAKELINE

Fecha 24-09-2019 09:40:15

Página 4 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2013	120	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	393	26/04/2013	CV1304	30/04/2013	151,409.00
	121	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	542	29/05/2013	CV1305	30/05/2013	151,083.00
	122	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	754	28/06/2013	CV1306	30/06/2013	156,618.00
	123	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	927	29/07/2013	CV1307	31/07/2013	156,618.00
	124	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1122	28/08/2013	CV1308	31/08/2013	156,618.00
	125	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1343	07/10/2013	CV1309	30/09/2013	156,618.00
	126	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1481	31/10/2013	CV1310	31/10/2013	169,321.00
	127	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1652	21/11/2013	CV1311	30/11/2013	169,321.00
	128	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1838	17/12/2013	CV1312	31/12/2013	169,321.00
	129	12345678	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	187	07/02/2014	CV1313	31/12/2013	146,574.00
Deducible					2,031,852		Nominado		2,031,852.00
2014	130	0	ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	54	24/01/2014	CV1401	31/01/2014	169,321.00
	131		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	269	26/02/2014	CV1402	28/03/2014	173,989.00
	132		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	418	27/03/2014	CV1403	28/03/2014	169,444.00
	133		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	632	28/04/2014	CV1404	15/05/2014	175,287.00
	134		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	891	26/05/2014	CV1405	05/06/2014	175,287.00
	135		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1179	09/07/2014	CV1406	09/07/2014	175,287.00
	136		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1239	30/07/2014	CV1407	30/07/2014	175,287.00
	137		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1460	27/08/2014	CV1408A	12/09/2014	175,287.00
	138		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1706	07/10/2014	CV1409C	07/10/2014	175,287.00
	139		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1816	27/10/2014	CV1410 G	27/10/2014	175,287.00
	140		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2148	02/12/2014	1411A	02/12/2014	175,287.00
	141		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2263	22/12/2014	CV1412 D	31/12/2014	175,287.00
Deducible					2,090,337		Nominado		2,090,337.00
2015	142		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	214	09/02/2015	CV 1501	31/01/2015	175,287.00
	143		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	373	02/03/2015	CV 1502	28/02/2015	175,287.00
	144		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	605	31/03/2015	CV1503	31/03/2015	176,275.00
	145		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	769	29/04/2015	CV 1504	29/04/2015	176,275.00
	146		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	914	28/05/2015	CV 1505	28/05/2015	183,891.00
	147		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1048	30/06/2015	CV 1506	30/06/2015	184,489.00
	148		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1222	31/07/2015	CV 1507	31/07/2015	184,489.00
	149		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1381	31/08/2015	CV1508	31/08/2015	184,489.00
	150		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1676	30/09/2015	CV1509	30/09/2015	184,489.00
	151		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1677	31/10/2015	CV1510	31/10/2015	184,489.00
	152		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1885	30/11/2015	CV1511	30/11/2015	184,489.00
	153		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2024	31/12/2015	CV1512	31/12/2015	184,489.00
	Deducible					2,178,438		Nominado	
2016	154		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	69	31/01/2016	CV1601	31/01/2016	184,489.00
	155		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	264	29/02/2016	CV1602	29/02/2016	197,780.00
	156		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	294	31/03/2016	CV1603	28/03/2016	199,938.00
	157		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	486	30/04/2016	CV1504	30/04/2016	199,938.00
	158		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	671	31/05/2016	CV1605	31/05/2016	199,938.00
	159		ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	1389	28/09/2016	DV1609A	28/09/2016	2,612,000.00

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: JHAKELINE

Fecha 24-09-2019 09:40:15

Página 5 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC Identificación: 78734265

Código Militar: 78734265

SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS

Año	Items	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	
2016	160		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1684	02/12/2016	CV1606	30/06/2016	199,938.00
	161		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1685	02/12/2016	CV1607	31/07/2016	199,938.00
	162		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1752	05/12/2016	CV1608	31/08/2016	199,938.00
	163		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1856	21/12/2016	CV1609	30/09/2016	199,938.00
	164		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	130	25/01/2017	CV 1612	31/12/2016	208,292.00
	165		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	129	25/01/2017	CV1611	30/11/2016	199,938.00
	166		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	128	25/01/2017	CV1610	31/10/2016	199,938.00
Deducible					5,002,003		Nominado		5,002,003.00
2017	167		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	201	24/02/2017	CV1701	31/01/2017	208,292.00
	168		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	202	28/02/2017	CV1702	28/02/2017	208,886.00
	169		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	326	31/03/2017	CV1703	31/03/2017	209,405.00
	170		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	434	28/04/2017	CV1704	30/04/2017	209,405.00
	171		ARC	DEUDA CESANTIAS AFILIADOS CPVM	645	26/05/2017	DV170501	31/05/2017	406,000.00
	172		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	644	26/05/2017	CV1705	31/05/2017	209,405.00
	173		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	783	30/06/2017	CV1706	30/06/2017	223,540.00
	174		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	940	03/08/2017	CV1707	31/07/2017	223,540.00
	175		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	983	23/08/2017	CV1708	31/08/2017	223,540.00
	176		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1158	29/09/2017	CV1709	30/09/2017	223,540.00
	177		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1249	30/10/2017	CV1710	31/10/2017	223,540.00
	178		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1680	30/11/2017	CV1711	30/11/2017	223,540.00
	179		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1891	18/12/2017	CV1712	31/12/2017	223,540.00
Deducible					3,016,173		Nominado		3,016,173.00
2018	180		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	115	30/01/2018	CV1801	31/01/2018	223,540.00
	181		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	295	26/02/2018	CV1802	28/02/2018	224,214.00
	182		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	469	04/04/2018	CV1803	31/03/2018	236,168.00
	183		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	519	27/04/2018	CV1804	30/04/2018	236,168.00
	184		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	712	28/05/2018	CV1805	31/05/2018	236,168.00
	185		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	833	26/06/2018	CV1806	30/06/2018	236,168.00
	186		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	965	24/07/2018	CV1807	31/07/2018	236,168.00
	187		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1122	24/08/2018	CV1808	31/08/2018	236,168.00
	188		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	217	30/09/2018	CV1809	30/09/2018	236,168.00
	189		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1579	25/10/2018	CV1810	31/10/2018	258,460.00
	190		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1784	28/11/2018	CV1811	30/11/2018	258,460.00
	191		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	1925	20/12/2018	CV1812	31/12/2018	258,460.00
Deducible					2,876,310		Nominado		2,876,310.00
2019	192		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	2	25/01/2019	CV1901	31/01/2019	258,460.00
	193		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	192	25/02/2019	CV1902	28/02/2019	259,280.00
	194		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM	260	18/03/2019	CV1903	19/03/2019	259,827.00
	195		ARC	CAUSACION MENSUAL CPVM		24/09/2019	REINTEGRO	24/09/2019	-2,306,386.59
Deducible					-1,528,820		Nominado		-1,528,819.59
TOTALES					Deducible		Nominado		32,061,368.41

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**



ARMADA NACIONAL

Impreso por: JHAKELINE
Fecha 24-09-2019 09:40:15
Página 6 de 6

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES PRESTACIONALES

Fuerza: ARC **Identificación:** 78734265 **Código Militar:** 78734265 **SV. MACEA PEÑA JAIME LUIS**

Año	Ítems	Exp.	Fuerza	Prestación	Resolución		Nómina		Valor
					Número	Fecha	Número	Fecha	

 FORMATO LIQUIDACION CESANTIAS DEFINITIVAS Y/O COMPENSACION POR MUERTE PERSONAL SIN RETROACTIVIDAD		Autoridad: JEDHU			
Proceso: Administración de Talento Humano		Página 1 de 1			
Código: Código: ADMTTHH-FT-2905-JEDHU V04		Rige a partir de: 20/01/2014			
GRADO	SV	NOMBRE	MACEA PEÑA JAIME LUIS		
CEDULA	78.734.265		RETIRO <input type="checkbox"/> DEFUNCION <input type="checkbox"/> SIMPLE ACTIVIDAD <input type="checkbox"/> MISION DEL SERVICIO <input type="checkbox"/> COMBATE <input type="checkbox"/>		
SERV. MILITAR	INGRESO	1-jul-98			
	RETIRO	15-ene-00	554	1 AÑOS	6 MES
					14 DIAS
SOLDADO VOLUNTARIO	INGRESO	0-ene-00			
	CORTE	0-ene-00	0	0 AÑOS	0 MES
					0 DIAS
FORMACION	INGRESO	0-ene-00			
	CORTE	0-ene-00	0	0 AÑOS	0 MES
					0 DIAS
ESCALAFON	INGRESO	12-sep-03			
	RETIRO	5-abr-19	5603	15 AÑOS	6 MES
					23 DIAS
3 MESES DE ALTA	=>		90	0 AÑOS	3 MES
					0 DIAS
TIEMPO SERVICIO	=>		5693	15 AÑOS	9 MES
					23 DIAS
DIFERENCIA LABORAL			79	0	2 MES
					19 DIAS
TOTAL TIEMPO DE SERVICIO			6326	17 AÑOS	6 MES
					26 DIAS

PARTIDAS PRESTACIONALES

AÑO	Grado	DIAS AÑO	BASICO	% PRIMA ACTIVIDAD	% SUB FAMILIAR	% ANTIGÜEDAD	1/12 NAVIDAD	SUB TOTAL	T. CESANT
2003	MA2	110	575.724	15,0%	86.359	0	0	55.174	717.257
2004		365	613.090	15,0%	91.964	5,0%	0	61.309	797.018
2005		365	646.810	15,0%	97.022	35,0%	0	80.851	1.051.067
2006	MA1	365	701.035	15,0%	105.155	35,0%	0	87.629	1.139.181
2007		365	732.582	22,5%	164.831	39,0%	0	98.593	1.281.713
2008		365	774.266	22,5%	174.210	43,0%	0	106.784	1.388.194
2009	CP	365	859.971	22,5%	193.493	43,0%	0	118.604	1.541.856
2010		365	877.170	22,5%	197.363	43,0%	0	120.976	1.572.692
2011		365	904.977	22,5%	203.620	43,0%	10%	90.498	1.720.588
2012		365	950.226	22,5%	213.801	43,0%	11%	104.525	1.816.911
2013	SS	365	1.062.640	22,5%	239.094	43,0%	12%	127.517	2.043.368
2014		365	1.093.882	22,5%	246.123	43,0%	13%	142.205	2.115.294
2015		365	1.144.857	22,5%	257.593	43,0%	14%	160.280	2.226.271
2016		365	1.233.812	30,0%	370.144	43,0%	15%	185.072	2.512.864
2017		365	1.317.095	30,0%	395.129	43,0%	16%	210.735	2.696.753
2018	SV	365	1.514.782	30,0%	454.435	43,0%	17%	257.513	3.185.143
2019		187	1.582.947	30,0%	474.884	43,0%	17%	269.101	3.314.656

5772	
TOTAL CESANTIA SUBOFICIAL	\$ 29.406.090
TOTAL CESANTIA IMP	\$ 908.755
BONIFICACION IMVL	\$ 2.221.744
TOTAL CESANTIAS + BONIFICA	\$ 32.536.589
(-) CAVIM	\$ 29.189.539
(-) ANTICIPOS	\$ 2.871.830
(-)	
SALDO CESANTIA	\$ 475.220
Total Descuentos ==> 32.061.369	
50% Cesantias ==> 14.703.045	

DEUDAS LEGALMENTE DEDUCIBLES

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	%	TOTAL DESCONTADO
TOTAL DEDUCCIONES				\$ 0

TOTAL CESANTIA	DOBLE <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	\$ 475.220
COMPENSACION POR MUERTE	MESES	\$ 0
TOTAL CESANTIA Y COMPENSACION POR MUERTE		\$ 475.220

BENEFICIARIOS	PARENTESCO	%	VALOR
\$ 0			

ELABORADO POR: TS14 ELSY LILIANA ROJAS ORTIZ	APROBADO POR: TN CARLOS DARIO REALPE PACHAJOA
CARGO: LIQUIDADORA PRESTACIONAL	CONTADOR: CONTADOR
FECHA 26 de septiembre de 2019	FECHA
FIRMA	FIRMA

1970



REPUBLICAN NATIONAL
COMMISSION ON FEDERAL GOVERNMENT



ARMADA NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FORMATO LIQUIDACION CESANTIAS DEFINITIVAS INFANTES DE MARINA PROFESIONALES

Proceso: Administración de Talento Humano

Autoridad: JEDHU

Código: ADMTTHH-FT-2905-JEDHU V04

Rige a partir de: 20/01/2014

Página 1 de 1

APELLIDOS Y NOMBRES : 78734265

CEDULA DE CIUDADANIA : 78.734.265 GRADO: IMP

CAUSAL DE RETIRO:

TIEMPOS

	INICIO	TERMINO	AÑOS	MESES	DIAS	TOTAL MESES	ANTIGÜED/	SDO BASICO	TOTAL
INFANTE MARINA REGULAR	1-jul-98	15-ene-00	1	6	22	562	19,5%	464.800	867.097
TIEMPO DE VOLUNTARIO	16-ene-00	13-ago-03				42	19,5%	531.200	2.221.744
IMP AÑO 2003	14-ago-03	11-sep-03	0	0	27	27	19,5%	464.800	41.658
TOTAL			1	7	19	589			

TOTAL BONIFICACION IMVL

\$ 2.221.744

TOTAL CESANTIAS IMP

\$ 908.755

TOTAL BONIFICACION + CESANT

\$ 3.130.499

(-) DESCUENTOS

50% CESANTIA

\$ 1.565.250

TRASLADOS CAVIM

JUZGADOS

TOTAL CESANTIAS

\$ 3.130.499

21

notificaciones

De: notificaciones <notificaciones@armada.mil.co>
Enviado el: martes, 15 de octubre de 2019 03:36 p.m.
Para: 'jaimemacea@hotmail.com'
Asunto: Envio Resolución 1399
Datos adjuntos: 1399 SV MACEA PEÑA JAIME LUIS CESANTIAS.pdf

Señor

SV JAIME LUIS MACEA PEÑA

Cordial Saludo

La Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional, se permite efectuar notificación por medio electrónico de la Resolución No. 1399 de fecha 15 de Octubre de 2019, de la cual se adjunta copia.

Se informa que contra la resolución notificada, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, 66 y SS. Del C.P.A.C.A

Favor remitir su respuesta al correo notificaciones@armada.mil.co diligenciando el siguiente mensaje de Notificación:

NOTA: PARA DAR RESPUESTA, COPIAR EL SIGUIENTE FORMATO Y DILIGENCIARLO COMO TEXTO DEL CORREO.

SI SE ENCUENTRA DE ACUERDO con el contenido de la resolución, s importante que coloque si está de acuerdo que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.

SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO con el contenido de la resolución, debe responder, este correo, manifestando que no se encuentra de acuerdo y que interpondrá un recurso de reposición contra la resolución No. XXXX/2017. Tenga presente que cuenta con 10 días hábiles para hacer llegar a esta dependencia su recurso a partir de la fecha en que usted conoce el acto administrativo.

Señores

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

ARMADA NACIONAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL
DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCION No. 1399

FECHA 15 OCT 2019

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. 478734265 de 2019./

EL JEFE DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA DE LA ARMADA NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 4 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO :

Que se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de un(a) Cesantías Definitivas, a favor del señor(a):

GRADO	FUERZA	NOMBRES Y APELLIDOS		NÚMERO DE CEDULA	CÓDIGO	
SV	ARC	JAIME LUIS MACEA PEÑA		78734265	78734265	
Hoja	Liquidación servicio	NUMERO	478734265	Lapso	DESDE	14-AGO-2003
		FECHA	13-MAY-2019		HASTA	05-ABR-2019

Que la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así: Decreto 1794 de 2000. Además de los factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

Que el tiempo de servicio militar y/o tiempo de alumno en la escuela de formación, debe ser liquidado con los haberes del primer lapso como SOLDADO PROFESIONAL. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1794 del 2000 para efectos de liquidación de las cesantías de los SOLDADOS PROFESIONALES, el factor prestacional equivale al salario básico anual más la prima de antigüedad cumplido el segundo año de servicio; incrementada anualmente en un (6.5%) de la asignación salarial mensual básica por cada año, sin exceder el (58,5%) los cuales se liquidaran anualmente, computando 360 días por año y 30 por mes sin efecto retroactivo.

TIEMPO : INFANTE PROFESIONAL

LAPSO : 14/08/2003 AL 11/09/2003		
SUELDO BASICO	.00	464,800.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	19.50	90,636.00
FACTOR		555,436
TIEMPO		589
TOTAL BONIFICACIÓN		908,705.00

Que la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en las siguientes disposiciones legales, así: Decreto 1211 de 1990, Decreto 1252 de 2000. Además de los factores salariales y prestacionales el reconocimiento de cesantías se liquidará año por año como se detallan a continuación:

42

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente Nro. 478734265 de 2019

TIEMPO : SUBOFICIAL

LAPSO: 12/09/2003 AL 31/12/2003		
SUELDO BASICO		575.724,00
SUBSIDIO FAMILIAR	0%	0,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	15%	86.359,00
PRIMA DE NAVIDAD		55.174,00
FACTOR		717.257
TIEMPO EN DIAS		110
TOTAL DE CESANTIAS		219.162,00

LAPSO: 01/01/2004 AL 31/12/2004		
SUELDO BASICO		613.090,00
SUBSIDIO FAMILIAR	5%	30.655,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	15%	91.964,00
PRIMA DE NAVIDAD		61.309,00
FACTOR		797.018
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		808.088,00

LAPSO: 01/01/2005 AL 31/12/2005		
SUELDO BASICO		646.810,00
SUBSIDIO FAMILIAR	35%	226.384,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	15%	97.022,00
PRIMA DE NAVIDAD		80.851,00
FACTOR		1.051.067
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.065.665,00

LAPSO: 01/01/2006 AL 31/12/2006		
SUELDO BASICO		701.035,00
SUBSIDIO FAMILIAR	35%	245.362,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	15%	105.155,00
PRIMA DE NAVIDAD		87.629,00
FACTOR		1.139.181
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.155.003,00

LAPSO: 01/01/2007 AL 31/12/2007		
SUELDO BASICO		732.582,00
SUBSIDIO FAMILIAR	39%	285.707,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,5%	164.831,00
PRIMA DE NAVIDAD		98.593,00
FACTOR		1.281.713
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.299.515,00

LAPSO: 01/01/2008 AL 31/12/2008		
SUELDO BASICO		774.266,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	332.934,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,5%	174.210,00
PRIMA DE NAVIDAD		106.784,00
FACTOR		1.388.194
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.407.474,00

LAPSO: 01/01/2009 AL 31/12/2009		
SUELDO BASICO		859.971,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	369.788,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	0%	0,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,5%	193.493,00
PRIMA DE NAVIDAD		118.804,00
FACTOR		1.541.856
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.563.271,00

LAPSO: 01/01/2010 AL 31/12/2010		
SUELDO BASICO		877.170,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	377.183,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	0%	0,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,5%	197.363,00
PRIMA DE NAVIDAD		120.976,00
FACTOR		1.572.692
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.594.535,00

LAPSO: 01/01/2011 AL 31/12/2011		
SUELDO BASICO		904.977,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	389.140,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	10%	90.498,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,5%	203.620,00
PRIMA DE NAVIDAD		132.353,00
FACTOR		1.720.588
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.744.485,00

LAPSO: 01/01/2012 AL 31/12/2012		
SUELDO BASICO		950.226,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	408.597,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	11%	104.525,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	22,5%	213.801,00
PRIMA DE NAVIDAD		139.762,00
FACTOR		1.816.911
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		1.842.146,00

LAPSO: 01/01/2013 AL 31/12/2013		
SUELDO BASICO		1.062.640,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	456.935,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	12%	127.517,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	23%	239.094,00
PRIMA DE NAVIDAD		157.182,00
FACTOR		2.043.368
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		2.071.748,00

LAPSO: 01/01/2014 AL 31/12/2014		
SUELDO BASICO		1.093.882,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	470.369,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	13%	142.205,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	23%	246.123,00
PRIMA DE NAVIDAD		162.715,00
FACTOR		2.115.294
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		2.144.673,00

LAPSO: 01/01/2015 AL 31/12/2015		
SUELDO BASICO		1.144.857,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	492.289,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	14%	160.280,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	23%	257.593,00
PRIMA DE NAVIDAD		171.252,00
FACTOR		2.226.271
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		2.257.191,00

LAPSO: 01/01/2016 AL 31/12/2016		
SUELDO BASICO		1.233.812,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	530.539,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	15%	185.072,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	30%	370.144,00
PRIMA DE NAVIDAD		193.297,00
FACTOR		2.512.864
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		2.547.765,00

LAPSO: 01/01/2017 AL 31/12/2017		
SUELDO BASICO		1.317.095,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	566.351,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	16%	210.735,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	30%	395.129,00
PRIMA DE NAVIDAD		207.443,00
FACTOR		2.696.753
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		2.734.208,00

LAPSO: 01/01/2018 AL 31/12/2018		
SUELDO BASICO		1.514.782,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	651.356,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	17%	257.513,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	30%	454.435,00
PRIMA DE NAVIDAD		307.057,00
FACTOR		3.185.143
TIEMPO EN DIAS		365
TOTAL DE CESANTIAS		3.229.381,00

LAPSO: 01/01/2019 AL 05/04/2019		
SUELDO BASICO		1.582.947,00
SUBSIDIO FAMILIAR	43%	680.667,00
PRIMA DE ANTIGUEDAD/	17%	269.101,00
PRIMA DE ACTIVIDAD M	30%	474.884,00
PRIMA DE NAVIDAD		307.057,00
FACTOR		3.314.656
TIEMPO EN DIAS		187
TOTAL DE CESANTIAS		1.721.780,00

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente Nro. 478734265 de 2019

Que en cumplimiento de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los Oficiales y Suboficiales son afiliados forzosos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, razón por la cual las cesantías deben ser giradas a esa Entidad.

Que de la suma que se reconozca se procederá a efectuar los descuentos respectivos por traslados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía ó Fondo de Cesantías al cual se encuentra afiliado el beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Ley 973 de 2005, Ley 432 de 1998 respectivamente.

Que de acuerdo a la ley No. 131 de 1985 y el Decreto reglamentario No. 370 de 1991 el SOLDADO VOLUNTARIO tiene derecho a que el Tesoro Público le pague por una sola vez una suma equivalente a un mes de bonificación por cada año de servicio prestado en dicha calidad y proporcionalmente por la fracciones de meses a que hubiere lugar, teniendo como base la última bonificación devengada más la prima de antigüedad equivalente al (6.5%) de la asignación salarial mensual básica por cada año de servicio sin exceder el (58.5%), así:

TIEMPO : SOLDADO VOLUNTARIO

LAPSO : 16/01/2000 AL 13/08/2003		
SUELDO BASICO	.00	531,200.00
PRIMA ANTIGUEDAD SOL	19.50	103,584.00
FACTOR		634,784
TIEMPO		1287
TOTAL BONIFICACIÓN		2,221,744.00

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Armada Nacional, la suma que más adelante se relaciona por concepto de:

Prestación	Valor Reconocido	Anticipos	Causaciones	Total Anticipos y Causaciones	Valor Disponible
BONIFICACIÓN	2,221,744.00	.00	2,221,744.00	2,221,744.00	0.00
IMP	908,755.00	.00	908,755.00	908,755.00	0.00
CESANTÍAS	29,406,090.00	.00	28,930,869.00	28,930,869.00	475,221.00
TOTALES	32,536,589.00	.00	32,061,368.00	32,061.368.00	475,221.00

PARÁGRAFO 1o. De la suma reconocida se descontarán TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTAY OCHO PESOS M/CTE (\$32.061.368,00), así;

a) VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE., (\$29.189.538,00), valor pagado por concepto de traslados a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía dineros que en caso que no hayan sido reclamados podrán ser cobrados en la carrera 54 No. 26-54 Bogotá, teléfono 2207229 MK 4183, presentando copia de la presente resolución y previos los trámites correspondientes que adelanta esa Institución.

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente Nro. 478734265 de 2019

b) DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE., (\$2.871.830,00), valor pagado por concepto de traslados al Fondo Nacional del Ahorro en cumplimiento a la Ley 432 de 1998, dineros que en caso de que no hayan sido reclamados pueden ser cobrados en la citada entidad presentando copia de la presente Resolución, previo agotamiento de los trámites y requisitos internos que adelanta esa Institución.

PARAGRAFO 2o.: El valor neto a transferir previo los descuentos efectuados es el siguiente, así:

Valor Disponible	Embargos	Descuentos	Total Descuentos	Valor Neto
475,221.00	.00	.00	.00	475,221.00
VALOR NETO : CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE				

ARTÍCULO 2o. La suma anteriormente reconocida se cancelara de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la División de Tesorería del Comando Armada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996.

- Señor(a) SV (R). MACEA PEÑA JAIME LUIS con documento de identidad No. 78734265, el 100%, por la cuantía de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE, (\$475.221,00), valor que será consignado en la cuenta ahorros Nro. 521281568 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO 3o. Notificar Personalmente la presente resolución en atención a lo señalado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A. De no notificarse personalmente se procederá a efectuar notificación por aviso en la forma y términos señalados en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO 4o. Contra la presente procede el recurso de reposición del cual podrá hacerse uso, en la diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

ARTÍCULO 5o. Para los fines legales subsiguientes, agréguese copia de la presente resolución a la hoja de vida correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá,



Capitán de Navío FELIPE BONILLA NOVA
Director de Prestaciones Sociales Armada Nacional



Vicealmirante JOSE RICARDO HURTADO CHACÓN
Jefe de Desarrollo Humano y Familia Armada Nacional

94

notificaciones

De: Jaime Macea <jaimemacea1977@gmail.com>
Enviado el: martes, 22 de octubre de 2019 10:33 a.m.
Para: notificaciones
Asunto: Re: Envio Resolución 1399
Datos adjuntos: RESPUESTA CESANTIAS DEFINITIVAS.jpeg

Buenos dias, de la manera mas atenta, le envio respuesta de notificacion cesantias definitivas.

Cordialmente,

SV.(RA) JAIME LUIS MACEA PEÑA
CC7874265
CEL.3114360597
jaimemacea1977@gmail.com

El mar., 15 de oct. de 2019 a la(s) 15:43, notificaciones (notificaciones@armada.mil.co) escribió:

Señor

SV JAIME LUIS MACEA PEÑA

Cordial Saludo

La Dirección de Prestaciones Sociales de la Armada Nacional, se permite efectuar notificación por medio electrónico de la Resolución No. 1399 de fecha 15 de Octubre de 2019, de la cual se adjunta copia.

Se informa que contra la resolución notificada, procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 56, 66 y SS. Del C.P.A.C.A

Favor remitir su respuesta al correo notificaciones@armada.mil.co diligenciando el siguiente mensaje de Notificación:

NOTA: PARA DAR RESPUESTA, COPIAR EL SIGUIENTE FORMATO Y DILIGENCIARLO COMO TEXTO DEL CORREO.

SI SE ENCUENTRA DE ACUERDO con el contenido de la resolución, s importante que coloque si está de acuerdo que renuncia a términos de ley y que no interpondrá recurso.

SI NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO con el contenido de la resolución, debe responder, este correo, manifestando que no se encuentra de acuerdo y que interpondrá un recurso de reposición contra la resolución No. XXXX/2017. Tenga presente que cuenta con 10 días hábiles para hacer llegar a esta dependencia su recurso a partir de la fecha en que usted conoce el acto administrativo.

San Juan de Pasto, 15 de octubre del 2019.

Señores

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

ARMADA NACIONAL

Yo JAIME LUIS MACEA PEÑA, identificado(a) con la C.C., No. 78.734.265, en calidad de interesado (a) X, apoderado (a) _____, según poder que reposa en el expediente, con el fin de notificarse electrónicamente de la Resolución No. 1899, de fecha 15 de octubre del 2019 manifiesto que:

Me encuentro de acuerdo con la Resolución: Si X No _____ (Marcar con una X)

Renuncio a _____ términos de ley Si X No _____ (Marcar con una X)

interpondré recurso: Si _____ No X (Marcar con una X)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Bogotá 23 OCT 2019

Respetuosamente,

En la fecha, se deja constancia que la presente decisión se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada.



Dirección Prestaciones Sociales ARC

SV (RA). JAIME LUIS MACEA PEÑA
CALLE 10ª #47-102 TORRE 8 APTO 702 - PASTO (NARIÑO)
Tel. 7415341
CEL. 311-4360597

Autorización de Transacciones

Resultado

Transacciones Carga Archivos

Pagos



La siguiente transacción ha sido autorizada exitosamente.

Nombre Archivo	CD18 2019
Tipo de Archivo	Pagos
Fecha Envío	2019/12/24
Valor	\$2,443,978,445.00
Nombre Usuario Creador	FREDDY AUGUSTO ZUBIETA MURCIA
No. Operación	404861

Con esta acción usted acaba de realizar la autorización de esta transacción en su totalidad. Para ver el resultado diríjase a la consulta de Archivos Cargados.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco



Banco Popular Otros Bancos
 Grupo AVAL Todos

Nº de Transacciones Seleccionadas

140

Valor de Transacciones Seleccionadas \$ 2,443,978,445.00

Selección	Identificación	Valor	Nombre	Banco	Tipo Cuent	Cuenta	Int Adicional
X	9957437	1,401,131.00	OBANDO GARCÉS FABIO DE JESUS	Banco Agrario	Ahorros	477030023715	NOMINA CD 18 2019
X	3238785	66,433,939.00	CASTILLO CARDENAS FREDY ANTONIO	Banco AVILLAS	Ahorros	809922854	NOMINA CD 18 2019
X	1112783050	654,115.00	BETANCOURT GOMEZ JHON EDISON	Banco AVILLAS	Ahorros	807954164	NOMINA CD 18 2019
X	1144041607	94,571.00	SOTO ORTIZ JUAN DAVID	Banco AVILLAS	Ahorros	808746247	NOMINA CD 18 2019
X	79834942	1,371,459.00	ALMONACID BERNAL FRANCISCO	Bancolombia	Ahorros	03055694043	NOMINA CD 18 2019
X	98612950	9,331,677.00	POLO PACHECO EDWIN GREGORIO	Bancolombia	Ahorros	73966969374	NOMINA CD 18 2019
X	1047432754	181,199.00	RODRIGUEZ VARGAS RICARDO	Bancolombia	Ahorros	04281332959	NOMINA CD 18 2019
X	1047448436	203,858.00	GARCÉS LUNA REYNALDO ANTONIO	Bancolombia	Ahorros	94300023333	NOMINA CD 18 2019
X	1063157399	283,805.00	OSPIÑA MARTINEZ MAICOL DE JESUS	Bancolombia	Ahorros	89427901590	NOMINA CD 18 2019
X	1102855742	942,237.70	POCATERRA CANTILLO JONATHAN	Bancolombia	Ahorros	08240552761	NOMINA CD 18 2019
X	1102880052	942,237.70	POCATERRA CANTILLO JOHANNA	Bancolombia	Ahorros	08200022425	NOMINA CD 18 2019
X	1131108288	559,860.00	KEYLA MARCELA MARIN ALVAREZ	Bancolombia	Ahorros	50639381053	NOMINA CD 18 2019
X	4414080	766,371.00	ESCOBAR AGUIRRE JOHN JAMES	BBVA	Ahorros	920218716	NOMINA CD 18 2019
X	4920465	1,275,001.00	TRUJILLO MENZA DUMA	BBVA	Ahorros	130350358	NOMINA CD 18 2019
X	8565683	1,904,109.00	MENDEZ PUERTA JOSE LUIS	BBVA	Ahorros	084162320	NOMINA CD 18 2019
X	8640376	73,318,562.00	RUIZ GUTIERREZ ANGEL MOISES	BBVA	Ahorros	198348179	NOMINA CD 18 2019
X	10370175	1,624,988.00	HERNANDEZ GONZALEZ HECTOR DANII	BBVA	Ahorros	654033521	NOMINA CD 18 2019
X	10387148	1,702,593.00	IZQUIERDO MONTAÑO HUGO	BBVA	Ahorros	198236523	NOMINA CD 18 2019
X	10943291	737,960.00	BRAVO HERRERA JORGE LUIS	BBVA	Ahorros	530237817	NOMINA CD 18 2019
X	11188764	181,773,942.00	GOMEZ POSADA MARLON YAMIR	BBVA	Ahorros	157159088	NOMINA CD 18 2019
X	13716713	51,912,703.00	HERNANDEZ VARGAS GONZALO	BBVA	Ahorros	142802610	NOMINA CD 18 2019
X	13742630	1,420,970.00	DIAZ ARAQUE JAVIER ENRIQUE	BBVA	Ahorros	521122440	NOMINA CD 18 2019
X	14470259	1,982,649.00	ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN APOLINAR	BBVA	Ahorros	563232693	NOMINA CD 18 2019
X	15619915	31,670,602.00	MONCADA MURILLO ALEX ALBERTO	BBVA	Ahorros	920173135	NOMINA CD 18 2019
X	52089901	133,623,383.00	AVILA HERNADEZ DIANA MILENA	BBVA	Ahorros	142323344	NOMINA CD 18 2019
X	52440877	734,550.00	ROJAS VILLARRAGA LAURA SOFIA	BBVA	Ahorros	0042046920	NOMINA CD 18 2019
X	72188025	33,378,057.00	JIMENEZ MEDINA LEONARDO FABIO	BBVA	Ahorros	198437576	NOMINA CD 18 2019
X	72206605	43,327,807.00	HERAS MOVILLA YONIS JOAQUIN	BBVA	Ahorros	514167451	NOMINA CD 18 2019
X	72257568	1,441,044.00	CASSIANI CASSIANI LUIS RAMON	BBVA	Ahorros	142529346	NOMINA CD 18 2019
X	73215617	3,672.00	ACEVEDO CARABALLO FRANKLIN DAMI	BBVA	Ahorros	130354335	NOMINA CD 18 2019
X	73577570	154,241,234.00	ZAMBRANO GARCIA ANDRES MAURICIC	BBVA	Ahorros	274316736	NOMINA CD 18 2019
X	75147136	1,133,977.00	BETANCOURT ORREGOLUIS ALEJANDR	BBVA	Ahorros	703677351	NOMINA CD 18 2019
X	78734265	475,221.00	MACEA PEÑA JAIME LUIS	BBVA	Ahorros	521281568	NOMINA CD 18 2019
X	78747950	380,651.00	CASTILLO TRUJILLO BERQUI JOSE	BBVA	Ahorros	563099415	NOMINA CD 18 2019
X	78755460	21,859,265.00	QUINONES MERCADO EWAR ROIBER	BBVA	Ahorros	198436487	NOMINA CD 18 2019
X	79242691	66,191,151.00	GUZMAN SANCHEZ JUAN CARLOS	BBVA	Ahorros	142302652	NOMINA CD 18 2019
X	79762337	1,368,714.00	RODRIGUEZ PRIETO GERMAN ANDRES	BBVA	Ahorros	400238267	NOMINA CD 18 2019

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



ARMADA NACIONAL

EL SUSCRITO JEFE DIVISION HOJAS DE VIDA

HACE CONSTAR

Que el señor(a) SUBOFICIAL SV MACEA PEÑA JAIME LUIS con CC 78734265, con código militar 78734265, laboró en OFICINA COORDINACIÓN B/VENTURA le figura la siguiente información.

Fecha Corte: 23-07-2020

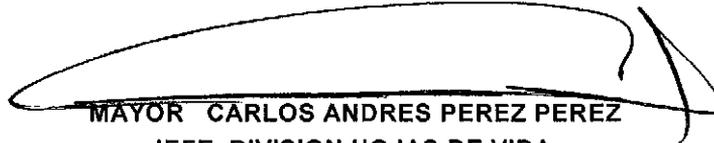
NOVEDAD	DISPOSICION				FECHAS		TOTAL
					DE	HASTA	AA-MM-DD
SERVICIO MILITAR BINIM-43	ARC	OAP-ARC	473	24-08-1998	01-07-1998	15-01-2000	01 06 14
SOLDADO VOLUNTARIO BACIM33	ARC	OAP-ARC	078	16-02-2000	16-01-2000	13-08-2003	03 06 27
INFANTE PROFESIONAL BAFLIM20	ARC	OAP-ARC	262A	14-08-2003	14-08-2003	11-09-2003	00 00 27
SUBOFICIAL EFIM	ARC	RES-ARC	568	08-09-2003	12-09-2003	05-04-2019	15 06 23
TRES MESES DE ALTA COARC	ARC	RES-ARC	0297	05-04-2019	05-04-2019	05-07-2019	00-03-00
Total tiempos en ARMADA NACIONAL							21 00 01

Se retiró por SOLICITUD PROPIA acuerdo disposicion de retiro RES-ARC 0297 de 05/04/19. Los datos aqui contenidos son los registrados en su historia laboral, para reconocimientos prestacionales deben ser avalados por la Dirección de Prestaciones Sociales, de acuerdo a las normas legales vigentes. Para efectos de asignación de retiro o pensión en el caso de tener tiempo de Alumno se liquidará sin sobrepasar 2 años.

Acuerdo concepto contenido en el oficio 32 MDJNG-810 del 26 de diciembre de 2003 el tiempo como soldado voluntario no es computable para el reconocimiento de la prima de antigüedad.



Se expide en Bogotá, Distrito Capital a los 23 días del mes de Julio de 2020. .


MAYOR CARLOS ANDRES PEREZ PEREZ
JEFE DIVISION HOJAS DE VIDA

Generó S2 Cristhian Andre Herrera Villamarin
Arc_Rhhevicris 20202307 09:07:27
Revisó S2 Cristhian Andre Herrera Villamarin



Nro Control 673047





Señor (a)

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
BUENAVENTURA
E S D**

PROCESO N° 76109333300320200014600
ACTOR: JAIME LUIS MACEA PEÑA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 93.402.253 expedida en Ibagué, en mi condición de **DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 8615 del 24 de diciembre de 2012, Resolución 4535 del 29 de junio de 2017 y Resolución No. 0371 del 1° de marzo de 2021, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctor (a) **LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1113643028 de PALMIRA y portador (a) de la Tarjeta Profesional No. 247743 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, asuma la defensa de la Entidad y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia.

El apoderado (a) queda plenamente facultado (a) para que ejerza todas las acciones de conformidad con el Art. 77 del C.G.P, en especial para que sustituya y reasuma el presente poder, así mismo asistir a las audiencias de conciliación con facultad expresa para conciliar dentro de los parámetros establecidos por el comité de conciliación del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con las normas legales vigentes y en general ejercer todas las gestiones inherentes al mandato judicial, en procura de la defensa de los intereses institucionales y patrimoniales del Estado.

Atentamente;



JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN
C.C. No 93.402.253 de Ibagué

ACEPTO:



LAURA VALENTINA SOLARTE MORENO
C. C. 1113643028
T. P. 247743 del C. S. J.
CELULAR: 3155250800
laura.solarte@armada.mil.co
laurasolartem@gmail.com

Apoderado(a) Ministerio de Defensa Nacional



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 14535 DE 2017

(29 JUN 2017)

Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 9 y 61 parágrafo de la Ley 489 de 1998, artículo 75 de la ley 446 de 1998, en concordancia con los artículos 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 13 de la Ley 1285 de 2009, el Capítulo III del Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, dispuso que las entidades y organismos de Derecho Público del orden nacional, deberán integrar un comité de conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo que se designen y cumplirá las funciones que se le señalen;

Que el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, por la cual se reforma la Ley 270 de 1996, estableció como requisito de procedibilidad para las acciones previstas en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el adelantamiento de la conciliación extrajudicial;

Que a través la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998, el Decreto 1069 de 2015 y el Decreto 1167 de 2015, se reglamentó lo relacionado con los Comités de Conciliación, estableciendo las reglas de su integración y funcionamiento.

Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 1512 del 11 de agosto de 2000, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional hacen parte integral de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa, en donde de conformidad con las leyes se debe constituir un Comité de Conciliación.

Que mediante Decreto 4222 de 2006, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional y se establecieron las funciones de la Secretaría General de la Policía Nacional.

Que mediante Decretos 3123 de 2007, 4481 de 2008, 4320 de 2010 y 1381 de 2015, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional.

Que los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, deben conocer de la procedencia o improcedencia de la conciliación ante las diferentes jurisdicciones de acuerdo con lo establecido en la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1069 de 2015 y la Directiva Presidencial número 05 del 22 de mayo de 2009;

Que se hace necesario adecuar la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 1069 de 2015 y 1167 de 2016 y exista representación de cada una de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional. Los Comités de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional estarán integrados por los funcionarios que se relacionan a continuación, quienes serán miembros permanentes con voz y voto, así:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

1. Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional

- 1.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 1.2 El Asesor que señale el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.3 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, quien además ostenta la calidad de ordenador del gasto del rubro de sentencias y conciliaciones en la Gestión General del Ministerio de Defensa.
- 1.4 Un delegado de la Inspección General del Ejército Nacional en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.5 Un delegado de la Inspección General de la Armada Nacional en el grado de Capitán de Navío o Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.6 Un delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea en el grado de Coronel, designado por el Comandante de la Fuerza.
- 1.7 El Director de Planeación y Presupuestación del Sector Defensa.
- 1.8 El Director de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.
- 1.9 El Coordinador del Grupo Contencioso Constitucional o el Coordinador del Grupo de Procesos Ordinarios de la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, cuando se someta al Comité asuntos relacionados con sus funciones, según corresponda.
- 1.10 Un delegado del Departamento Jurídico Integral del Ejército Nacional en grado de Coronel.

2. Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Policía Nacional

- 2.1 El Ministro de Defensa Nacional o su delegado.
- 2.2 El Secretario General de la Policía Nacional.
- 2.3 El Ordenador del Gasto del Rubro de Sentencias en la Policía Nacional, quien lo presidirá.
- 2.4 El Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, o su delegado.
- 2.5 El Jefe del Área de Defensa Judicial de la Policía Nacional.
- 2.6 El Jefe del Área de Defensa Jurídica de la Policía Nacional.
- 2.7 Un delegado de la Inspección General de la Policía Nacional de Colombia.

PARÁGRAFO 1. Concurrirán solo con derecho a voz los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto: El apoderado que represente los intereses de la entidad en cada proceso; el Jefe de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa Nacional y quien haga sus veces en la Policía Nacional para el caso del Comité de Conciliación de esa institución, y los Secretarios Técnicos de los Comités.

PARÁGRAFO 2. Los Comités de Conciliación a que hace referencia este artículo serán presididos por los ordenadores del gasto de los rubros de sentencias y conciliaciones, respectivamente.

ARTÍCULO 2. El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y el de la Policía Nacional tendrán las siguientes funciones:

1. Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico.
2. Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.
3. Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del Ministerio de Defensa y Policía Nacional para determinar las causas generadoras de los conflictos, el índice de condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada o condenada la Entidad y las deficiencias en las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.
4. Fijar directrices institucionales para la aplicación de otros mecanismos de arreglo directo tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso en concreto.
5. Determinar en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

6. Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.
7. Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición.
8. Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.
9. Designar los funcionarios que ejercerán la Secretaría Técnica del Comité, uno por parte del Ministerio de Defensa Nacional y otro de la Policía Nacional, preferentemente un profesional del derecho.
10. Solicitar al Grupo Contencioso Constitucional del Ministerio de Defensa Nacional y dependencia que haga sus veces en la Policía Nacional, un informe semestral de las conciliaciones estudiadas durante ese periodo, para efectos de evaluar la gestión y emitir recomendaciones que sirvan como fundamento para prevenir las fallas del servicio que comprometan la responsabilidad de la Nación Ministerio de Defensa y Policía Nacional y la de sus funcionarios.
11. Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 3. SESIONES Y VOTACIÓN. Los Comités se reunirán ordinariamente una vez a la semana y extraordinariamente cuando sea convocado por su Presidente. Los Comités podrán sesionar con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes y adoptará las decisiones por mayoría simple, se deberá garantizar que en cada sesión asista por lo menos un profesional del Derecho.

ARTÍCULO 4. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por quienes asistan a la respectiva sesión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.
2. Verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el comité.
3. Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.
4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad.
5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición.
6. Informar a los apoderados del Ministerio de Defensa o de la Policía Nacional según el caso, la decisión tomada por el Comité de Conciliación de conciliar o no conciliar junto con su fundamento, con el fin de que sea presentada dicha decisión en la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial citada por el funcionario de conocimiento de la misma, decisión que será de obligatorio cumplimiento por el apoderado de la Entidad.
7. Las demás que le sean asignadas por el comité.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

PARÁGRAFO. La designación de los Secretarios Técnicos del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa Nacional y de la Policía Nacional, se efectuará por parte de los miembros del Comité, la cual deberá ser informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

ARTÍCULO 5. El Comité de Conciliación del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional deberá realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el Ordenador del Gasto, una vez opere el pago total del capital de una condena, de una conciliación o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los 2 meses siguientes a la decisión.

PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional, según el caso, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.

ARTÍCULO 6. Será obligación de los apoderados:

1. Ante toda solicitud de conciliación extrajudicial, deberá solicitar, de manera oportuna, a la dependencia competente que conoce del caso, los antecedentes necesarios para presentar propuesta al Comité de Conciliación de la Entidad.
2. Iniciar los procesos de repetición dentro del plazo máximo de dos (2) meses contados a partir de la decisión de iniciar el proceso de repetición dada por el Comité.
3. Informar a la Secretaría Técnica del Comité con periodicidad mensual, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, el resultado de la audiencia de conciliación, las sumas conciliadas y el ahorro patrimonial logrado con la conciliación, allegando copia del acta de la audiencia. En el evento de que la conciliación no sea aprobada por la autoridad competente deberá informar dicha circunstancia a la secretaría técnica del comité.

ARTÍCULO 7. Delegar la facultad de constituir apoderados especiales para asistir a las diligencias prejudiciales o judiciales de Conciliación, para asistir a las audiencias que se surten al interior de las Acciones Constitucionales, solicitar conciliación ante las autoridades o Instituciones acreditadas para conocer de la conciliación prejudicial o judicial en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de la Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Policía Nacional, cuando los hechos así lo requieran y para iniciar procesos de repetición, en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional y en el Jefe del Área Jurídica de la Policía Nacional, respectivamente.

ARTÍCULO 8. Para los casos de la Policía Nacional, delegar la facultad de designar apoderados para conocer de la conciliación prejudicial o judicial y para iniciar procesos de repetición previa autorización y parámetros del Comité de Conciliación de la Policía Nacional, en los Comandantes de las Unidades Policiales que se indican a continuación:

DEPARTAMENTO	JURISDICCION	DELEGATARIO
Amazonas	Leticia	Comandante Departamento de Policía Amazonas.
Antioquia	Medellin	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.
		Comandante Departamento de Policía Antioquia.
	Turbo	Comandante Departamento de Policía Urabá.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Arauca	Arauca	Comandante Departamento de Policía Arauca.
Atlántico	Barranquilla	Comandante Policía Metropolitana de Barranquilla.
		Comandante Departamento de Policía Atlántico.
Bolívar	Cartagena	Comandante Policía Metropolitana Cartagena de Indias.
		Comandante Departamento de Policía Bolívar.
Boyacá	Tunja	Comandante Departamento de Policía Boyacá.
	Santa Rosa de Viterbo	
Caldas	Manizales	Comandante Departamento de Policía Caldas.
Caquetá	Florencia	Comandante Departamento de Policía Caquetá.
Casanare	Yopal	Comandante Departamento de Policía Casanare.
Cauca	Popayán	Comandante Departamento de Policía Cauca.
Cesar	Valledupar	Comandante Departamento de Policía Cesar.
Chocó	Quibdó	Comandante Departamento de Policía Chocó.
Córdoba	Montería	Comandante Departamento de Policía Córdoba.
Guajira	Riohacha	Comandante Departamento de Policía Guajira.
Huila	Neiva	Comandante Departamento de Policía Huila.
Magdalena	Santa Marta	Comandante Departamento de Policía Magdalena.
Meta	Villavicencio	Comandante Departamento de Policía Meta.
Nariño	Pasto	Comandante Departamento de Policía Nariño.
Norte de Santander	Cúcuta	Comandan de Policía Metropolitana de Cúcuta.
		Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.
	Pamplona	Comandante Departamento de Policía Norte de Santander.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establece la conformación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional, se promueve la acción de repetición, se delega la facultad de constituir apoderados para conciliar y se dictan otras disposiciones".

Putumayo	Mocoa	Comandante Departamento de Policía Putumayo
Quindío	Armenia	Comandante Departamento de Policía Quindío.
Risaralda	Pereira	Comandante Departamento de Policía Risaralda.
San Andrés	San Andrés	Comandante Departamento de Policía San Andrés.
Santander	Bucaramanga	Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga.
		Comandante Departamento de Policía Santander.
	San Gil	Comandante Departamento de Policía Santander.
	Barrancabermeja	Comandante Departamento de Policía Magdalena Medio.
Sucre	Sincelejo	Comandante Departamento de Policía Sucre.
Tolima	Ibagué	Comandante Departamento de Policía Tolima.
Valle del Cauca	Cali	Comandante Policía Metropolitana Santiago de Cali.
		Comandante Departamento de Policía Valle.
	Buga	Comandante Departamento de Policía Valle.
	Buenaventura	
	Cartago	

ARTÍCULO 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución número 3200 del 31 de julio de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 JUN 2017

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LUIS C. VILLEGAS ECHEVERRI

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 8615 DE 2012

(24 DIC. 2012)

Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas por el artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9 de la Ley 489 de 1998, 8 numeral 2 del Decreto 1512 de 2000, 1 del Decreto 049 de 2003, 2 numeral 8 del Decreto 3123 de 2007, 2 numeral 8 del Decreto 4890 de 2011, 23 de la Ley 446 de 1998, artículos 159 y 160 de la ley 1437 de 2011 y 64 del Código de Procedimiento Civil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que en virtud de la norma en cita la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que de conformidad con lo consagrado en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la citada Ley, "están habilitadas para transferir el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos a ellas confiados por la ley, mediante acto de delegación, a los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la ley".

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el cumplimiento de sus funciones, procurándose en el desarrollo de la función pública, de manera prioritaria, dar aplicación a los principios de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 446 de 1998 cuando en un proceso ante cualquier jurisdicción intervengan entidades públicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente al Representante Legal de la Entidad Pública o a quien éste haya delegado la facultad de recibir notificaciones.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que teniendo en cuenta la clase, volumen y naturaleza de los procesos en que es parte la Nación - Ministerio de Defensa, se hace necesario delegar la facultad de notificarse y constituir apoderados, en algunos servidores públicos, en orden a garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, moralidad, economía y celeridad en la gestión litigiosa.

Que el artículo 159 de la ley 1437 de 2011, establece:

"CAPACIDAD Y REPRESENTACIÓN. Las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados.

La entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho.

El Presidente del Senado representa a la Nación en cuanto se relacione con la Rama Legislativa; y el Director Ejecutivo de Administración Judicial la representa en cuanto se relacione con la Rama Judicial, salvo si se trata de procesos en los que deba ser parte la Fiscalía General de la Nación.

En los procesos sobre impuestos, tasas o contribuciones, la representación de las entidades públicas la tendrán el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales en lo de su competencia, o el funcionario que expidió el acto.

En materia contractual, la representación la ejercerá el servidor público de mayor jerarquía de las dependencias a que se refiere el literal b), del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, o la ley que la modifique o sustituya. Cuando el contrato o acto haya sido suscrito directamente por el Presidente de la República en nombre de la Nación, la representación de esta se ejercerá por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Las entidades y órganos que conforman el sector central de las administraciones del nivel territorial están representadas por el respectivo gobernador o alcalde distrital o municipal. En los procesos originados en la actividad de los órganos de control del nivel territorial, la representación judicial corresponderá al respectivo personero o contralor."

Adicionalmente al artículo 160 de la ley 1437 de 2011, nos indica:

"DERECHO DE POSTULACIÓN. Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.

Los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo".

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Que de conformidad con el inciso primero del artículo 64 del Código de Procedimiento Civil, la Nación y demás Entidades de Derecho Público, podrán constituir apoderados especiales para atender los procesos en que sean parte, siempre que sus representantes administrativos lo consideren conveniente por razón de distancia, importancia del negocio u otras circunstancias análogas.

RESUELVE

CAPITULO PRIMERO

DELEGACIONES AL INTERIOR DEL MINISTERIO DE DEFENSA – GESTIÓN GENERAL

ARTÍCULO 1. Delegar en el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional las siguientes funciones:

1. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional, ante el Honorable Consejo de Estado, Tribunales Contencioso Administrativos y Juzgados Contencioso Administrativos, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad.
2. Notificarse de las acciones de Tutela, de Cumplimiento, Populares o de Grupo, pudiendo contestar, rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por si o por intermedio de apoderado, así como presentarlas en nombre de la entidad como accionante o demandante.
3. Notificarse de las demandas, atenderlas directamente o designar apoderados dentro de los procesos que cursen en los Juzgados Civiles, Penales y Laborales de todo el territorio nacional en contra de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional.
4. Constituirse en parte civil o designar apoderados para que lo hagan, en los términos y para los efectos del artículo 36 de la Ley 190 de 1995.
5. Para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes, otorgar poderes a funcionarios abogados del Ministerio de Defensa Nacional según lo requieran las necesidades del servicio, para los trámites tendientes a la recuperación de la cartera por cobro coactivo, o realizarlas directamente, así como asignar funciones de Secretario a un empleado de la misma entidad, con el fin de apoyar con las funciones administrativas.
6. Notificarse y designar apoderados en las querellas policivas y administrativas que cursen ante el Ministerio de Protección Social e Inspecciones de Policía o atenderlas directamente.
7. Designar apoderados con el fin de iniciar cualquier tipo de acción en las jurisdicciones contencioso administrativo, ordinaria y policiva o iniciarlas directamente.
8. Notificarse y designar apoderados para atender e iniciar las actuaciones administrativas que se surtan o deban surtirse ante las entidades de la Administración Pública del orden Nacional, Departamental, Municipal o Distrital o hacerlo directamente o ante cualquier particular que ejerza funciones públicas, así como de las ofertas de compra de inmuebles que le presenten a la entidad.
9. Notificarse y designar apoderados, así como adelantar todos los trámites administrativos inherentes a las actuaciones ambientales o atenderlo directamente.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

ARTÍCULO 2. Delegar la función de notificarse de las demandas y constituir apoderados en los procesos contencioso administrativos, acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento que cursen contra la Nación - Ministerio de Defensa Nacional ante los Tribunales y Juzgados, en los Comandantes de las Unidades Operativas y Tácticas de las Fuerzas Militares que se indican a continuación.

Ciudad de ubicación del Despacho Judicial Contencioso Administrativo	Departamento	Delegatario
Medellín	Antioquia	Comandante Cuarta Brigada
Arauca	Arauca	Comandante Brigada Dieciocho
Barranquilla	Atlántico	Comandante Segunda Brigada
Barrancabermeja	Santander del Sur	Comandante Batallón de Artillería de Defensa Aérea No.2 Nueva Granada
Cartagena	Bolívar	Comandante Fuerza Naval del Caribe
Tunja	Boyacá	Comandante Primera Brigada
Buenaventura	Valle del Cauca	Comandante Brigada Fluvial de Infantería de Marina No.2.
Buga	Valle del Cauca	Comandante Batallón de Artillería No.3 Batalla de Palace.
Manizales	Caldas	Comandante Batallón de Infantería No. 22 "Ayacucho"
Florencia	Caquetá	Comandante Décima Segunda Brigada del Ejército Nacional
Popayán	Cauca	Comandante Batallón de Infantería No.7 "José Hilario López"
Montería	Córdoba	Comandante Décima Primera Brigada del Ejército Nacional
Yopal	Casanare	Comandante Décima Sexta Brigada del Ejército Nacional
Valledupar	Cesar	Comandante Batallón de Artillería No. 2 "La Popa"
Quibdó	Choco	Comandante Batallón de Infantería No. 12 "Alfonso Manosalva Flores"
Riohacha	Riohacha	Comandante Batallón de Infantería Mecanizado No. 6 "Cartagena"
Huila	Neiva	Comandante Novena Brigada del Ejército Nacional
Leticia	Amazonas	Comandante Brigada de Selva No.26 del Ejército Nacional.
Santa Marta	Magdalena	Comandante Primera División del Ejército Nacional.
Villavicencio	Meta	Jefe Estado Mayor de la Cuarta División
Mocoa	Putumayo	Comandante Brigada No.27 del Ejército Nacional
Cúcuta	Norte de Santander	Comandante Grupo de Caballería Mecanizado No. 5 "General Hermógenes Maza"
Pasto	Nariño	Comandante Batallón de Infantería No. 9 "Batalla de Boyacá"
Pamplona	Norte de Santander	Comandante Batallón de Infantería No.13 García Rovira.
Armenia	Quindío	Comandante Octava Brigada del Ejército Nacional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

Pereira	Risaralda	Comandante Batallón de Artillería No. 8 "San Mateo"
San Gil	Santander	Comandante Batallón de Artillería No.5 Capitán José Antonio Galán.
Bucaramanga	Santander	Comandante Segunda División del Ejército Nacional.
San Andrés	San Andrés	Comandante Comando Específico San Andrés y Providencia
Santa Rosa de Viterbo	Boyacá	Comandante Primera Brigada del Ejército Nacional.
Sincelejo	Sucre	Comandante Primera Brigada de Infantería de Marina
Ibagué	Tolima	Comandante Sexta Brigada del Ejército Nacional
Turbo	Antioquia	Comandante Batallón Fluvial de Infantería de Marina No 20.
Cali	Valle del Cauca	Comandante Tercera División del Ejército Nacional
Zipaquirá-Facatativá-Girardot	Cundinamarca	Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional

PARÁGRAFO. Podrá igualmente el Director de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, constituir apoderados en todos los procesos que cursen ante los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativos del territorio nacional.

ARTÍCULO 3. Los delegatarios relacionados en el artículo 2 de la presente Resolución, contarán para el ejercicio de la función delegada con los profesionales abogados de la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

Por su parte, los delegatarios brindarán apoyo a los abogados designados por la Dirección de Asuntos Legales para el cumplimiento de las funciones litigiosas a ellos asignadas, especialmente en la consecución de pruebas requeridas por las instancias judiciales al interior de los procesos.

PARÁGRAFO. En aquellas Jurisdicciones en donde no se cuente con funcionario de la Dirección de Asuntos Legales, se deberá prestar por parte del delegatario apoyo al apoderado encargado de esa instancia judicial con la designación de un funcionario de su Unidad para que realice el seguimiento a los procesos judiciales que se sigan en contra del Ministerio de Defensa Nacional. Para el efecto se harán las coordinaciones pertinentes.

CAPITULO SEGUNDO

DELEGACIONES EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA

ARTÍCULO 4. Delegar en el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada las siguientes funciones:

1. La facultad de representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos contencioso administrativos que se surtan ante las diferentes instancias judiciales, así como en los procesos que se adelanten ante la Corte Constitucional por demandas de inconstitucionalidad contra normas de su competencia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

En desarrollo de esta facultad el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada podrá recibir notificaciones y constituir apoderados.

2. La facultad para notificarse de las acciones de Tutela, Populares, de Grupo y de Cumplimiento, pudiendo rendir informes, constituir apoderados en dichas acciones e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

3. La facultad para representar a la Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los procesos por cobro coactivo para hacer efectivos los créditos exigibles a favor de la Superintendencia y la facultad para constituir apoderados para hacer exigibles dichos créditos en todo el territorio nacional, para efectos de la Ley 1066 de 2006 y demás normas concordantes.

4. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa en los procesos ordinarios que contra la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cursen en los estrados judiciales.

5. La facultad para representar a la Nación Ministerio de Defensa – Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en los procesos penales.

ARTÍCULO 5. Delegar en el Director General de Sanidad Militar y Directores de Sanidad de las diferentes Fuerzas y Policía Nacional, en los Jefes de las Oficinas de Prestaciones Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, del Ejército Nacional, de la Fuerza Aérea Colombiana, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional, o quien haga sus veces y en los Jefes o Directores de Personal o Desarrollo Humano o quien haga sus veces en el Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional, la Fuerza Aérea Colombiana, la Armada Nacional y la Policía Nacional, la facultad de notificarse de las acciones de Tutela, pudiendo contestar, rendir informes e impugnar los fallos por sí o por intermedio de apoderado.

En desarrollo de esta delegación se remitirá a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, trimestralmente, la siguiente información:

1. Corporación judicial que atendió la tutela.
2. Accionante
3. Causa de la Acción
4. Resumen del fallo.
5. Decisión de Impugnación, si ha hubiere.

CAPITULO TERCERO

DISPOSICIONES COMUNES

ARTÍCULO 6. CONDICIONES PARA EL EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN

Las delegaciones efectuadas a través de la presente resolución, serán ejercidas por los funcionarios delegatarios conforme a las siguientes condiciones:

1. La delegación es una decisión discrecional del delegante y su cumplimiento es vinculante para el delegatario.
2. El ejercicio de las competencias que por medio de la presente resolución se delegan, está sujeto a la observancia plena de los requisitos y parámetros relacionados con la actividad

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

litigiosa de las Entidades Públicas establecidas en la ley, manuales y políticas del Ministerio de Defensa Nacional.

3. Cuando lo estime conveniente, el Ministro de Defensa Nacional podrá reasumir en todo caso y en cualquier momento, total o parcialmente, las competencias delegadas por medio del presente acto.

4. La delegación establecida en el artículo 3 de esta Resolución no comprende la facultad a motu proprio, o a través de apoderado de conciliar, transar o utilizar cualquier otro mecanismo alternativo de solución de conflictos en nombre de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional.

5. Las facultades delegadas mediante la presente Resolución son indelegables.

6. La delegación eximirá de toda responsabilidad al delegante, y será asumida plenamente y de manera exclusiva por el delegatario, sin perjuicio de que en virtud de lo dispuesto en el artículo 211 de la Constitución Política el delegante pueda en cualquier tiempo reasumir la competencia, revisar y revocar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

7. El delegatario deberá observar estrictamente las disposiciones legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la delegación y es responsable de las decisiones que tome en ejercicio de la misma.

8. El delegatario deberá desempeñarse dentro del marco de actividades establecido en este acto de delegación.

9. El delegatario deberá atender oportunamente los requerimientos sobre el ejercicio de la delegación, hechos por delegante.

10. El delegatario deberá cumplir las orientaciones generales dadas por el delegante.

11. El delegatario facilitará la revisión de sus decisiones por el delegante.

12. Los servidores públicos que ejerzan la defensa judicial, deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 111 de 1996.

13. En virtud del principio de continuidad de la administración y de la presunción de legalidad de los actos administrativos, el simple cambio de funcionario delegante y/o delegatario no extingue los efectos del acto de delegación. De ahí que, en caso de supresión de cargos o de cambio de denominación de los mismos, las delegaciones se entenderán efectuadas en aquellos que se han citado en el presente acto administrativo para la delegación de competencias, hasta tanto se expida un nuevo acto administrativo que las reasigne.

14. Las responsabilidades y consecuencias de la presente delegación, se rigen por las normas legales aplicables, y en particular por los artículos 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

15. Este acto tiene fuerza ejecutoria mientras no sea revocado, suspendido, modificado, derogado o anulado por autoridad competente.

ARTÍCULO 7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DE REPRESENTACIÓN, APODERAMIENTO Y DEFENSA JUDICIAL.

Los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que tengan como función la actividad litigiosa ante las diferentes Jurisdicciones, deberán suscribir un compromiso anticorrupción que reposará en su folio de vida, en el que se exprese explícitamente su voluntad de abogar por la transparencia en los procesos litigiosos y la responsabilidad de rendir informes de su actuación, compromiso a través del cual, asumirán como mínimo los siguientes:

No ofrecer ni dar prebenda ni ninguna otra forma de contraprestación a ningún funcionario público.

No propiciar que nadie, bien sea empleado de la entidad o familiar ofrezca o dé prebendas o contraprestación a ningún funcionario de la entidad a su nombre;

Continuación de la Resolución "Por la cual se delegan, asignan y coordinan funciones y competencias relacionadas con la actividad de defensa judicial en los procesos en que sea parte la Nación - Ministerio de Defensa Nacional."

No recibir directa o indirectamente prebendas ni ninguna otra forma de contraprestación o beneficio a ningún interesado en los procesos que realiza para el cumplimiento de las funciones a su cargo, ni para retardar el ejercicio de dichas funciones.

No realizar conductas que atenten contra la seguridad del personal y de las instalaciones, así como de los intereses de la institución o que pongan a la entidad en desventaja frente a otras personas naturales o jurídicas.

Informar al inmediato superior de las conductas que se detecten relacionadas con falta de transparencia en el ejercicio del cargo, por parte de los funcionarios responsables del litigio.

No realizar acuerdos ni utilizar los mecanismos alternativos de solución de conflictos sin el previo análisis y aprobación del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad.

Asumir y reconocer expresamente, las consecuencias que se deriven del incumplimiento del compromiso anticorrupción precedente o de cualquiera otra de sus obligaciones legales asociadas a las gestiones propias de la actividad litigiosa a su cargo, ante las diferentes autoridades encargadas de llevar a cabo las correspondientes investigaciones.

ARTÍCULO 8. INFORME SEMESTRAL. El Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá remitir semestralmente un informe de la actividad realizada en virtud de esta Delegación al señor Ministro de Defensa Nacional para su seguimiento y control.

Los funcionarios encargados de la actividad litigiosa del Ministerio de Defensa Nacional, deberán rendir informe semestral de las actuaciones y del estado de los procesos a los delegatarios con copia a la Secretaría General de este Ministerio.

PARÁGRAFO: El informe semestral que rindan los delegatarios indicados en este artículo y los apoderados a los delegatarios, constituirá uno de los mecanismos para efectuar el seguimiento y control de la función delegada en este acto administrativo.

ARTÍCULO 9. EMPALME EN CASO DE CAMBIO DE MANDO. Cuando haya cambios de los funcionarios designados como delegatarios a través de la presente Resolución, éstos deberán preparar un informe de situación y ejecución de las funciones asignadas a su cargo, dejando constancia de la información y documentación entregada al nuevo funcionario que ejercerá las funciones o la competencia respectiva, cuya copia será remitida a la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Defensa Nacional, para su control y seguimiento.

ARTÍCULO 10. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 3530 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

24 DIC. 2012

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



JUAN CARLOS PINZÓN BUENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 0371 DE

01 MAR 2021

Por la cual se hace un nombramiento ordinario en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, literal g artículo 61 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto Ley 091 de 2007

RESUELVE

ARTICULO 1. Nombrar al Doctor **JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.402.253, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, Director del Sector Defensa, Código 1-3, Grado 18, de la Planta Global de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, por haber reunido los requisitos para el empleo, teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

ARTICULO 2. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

ARTICULO 3. La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión en el mencionado cargo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. 01 MAR 2021

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DIEGO ANDRÉS MOLANO APONTE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

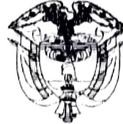
Código: GT-F-008

Acta de posesión

Versión: 1

Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0023-21

FECHA

1 de Marzo de 2021

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, quien reasume la facultad para la presente posesión, el Doctor **JORGE EDUARDO VALDERRAMA BELTRÁN**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.402.253**, con el fin de tomar posesión del empleo **DIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA, CÓDIGO 1-3, GRADO 18** de la **PLANTA GLOBAL** de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General – Dirección de Asuntos Legales, en el cual fue **NOMBRADO**, mediante Resolución No. 0371 del 1 de marzo de 2021.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1083 de 2015, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.


Firma del Posesionado


DIEGO ANDRES MOLANO APONTE
Ministro de Defensa Nacional